

PRODUCTOS NEOSAN, S. A.  
ENTRADA  
16 ABR 1966  
BARCELONA

UAB  
Universitat Autònoma de Barcelona

ANALES  
del  
Colegio Oficial  
de Veterinarios  
de la Provincia  
de Barcelona



Año XXIII - N.º 261

Marzo 1966

Avda. República Argentina, 25 - Tel. 217-08-15

BARCELONA (6)

# SULMETAZOO®

sulfadimetilpirimidina sódica

**sólido**



## eficaz anticoccidiósico

Pese a la utilización de los modernos coccidiostáticos, no es raro lamentar la aparición de brotes ocasionales de coccidiosis en las granjas, pudiendo representar pérdidas muy graves, puesto que ocurren cuando ya los animales están en plena producción.

Es razonable reforzar el efecto de dichos coccidiostáticos mediante la administración de "choques" de SULMETAZOO Soluble en el agua de bebida, de la forma siguiente:

A los dos meses de vida, en aves, añadir 10 c.c. de SULMETAZOO Soluble por litro de agua (un litro para 100 l. de agua) durante dos días seguidos. Repetir el tratamiento a los 3 y 4 meses y nuevamente cuando comience la puesta.

En cualquier caso, EMPLEE SULMETAZOO Soluble al menor síntoma de coccidiosis.

**CYANAMID**

**LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.**

**DIVISION AGROPECUARIA**

Núñez de Balboa, 56

MADRID-1

# ANALES del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Avenida de la República Argentina, 25 - Teléfono 217 08 15

Año XXIII - N.º 261

Depósito legal B. 8240—1958

Marzo 1966

---

## El trabajo en equipo, expresión de una nueva mentalidad

Una de las características positivas de la generación actual es la progresiva toma de conciencia de la necesidad de trabajar en equipo, con miras a conseguir unos resultados finales más completos y convincentes, aun a costa de mantener en la penumbra la labor individual de los componentes del grupo.

Esa evolución del pensar y del actuar se manifiesta también en el campo de la ganadería y de sus industrias afines, donde la complejidad de sus problemas se incrementa continuamente, exigiendo para una correcta actuación una adecuada colaboración de distintos especialistas.

Ello tiene clara expresión, a título de ejemplo, en el terreno de la zootécnica, donde los especialistas en alimentación, en la construcción de locales para el ganado y de utillaje para su explotación, los técnicos agrícolas, los facultativos patólogos o los expertos en economía, han de aunar sus esfuerzos para asegurar, en la sólida base que proporcionan sus amplios y profundos conocimientos científicos, que

aquella actividad agropecuaria de la cual son responsables en su planteamiento y funcionamiento, sea verdaderamente rentable.

Al mismo tiempo, aunque en un ámbito más concreto y específico, podemos observar la necesidad del trabajo en equipo en el campo de la patología, donde la certeza de un diagnóstico y la eficiencia de las medidas prácticas a adoptar requieren la colaboración del especialista clínico, que sobre el terreno sigue la marcha de los animales, y la de los técnicos de laboratorio, los cuales, con los resultados obtenidos de sus investigaciones, aportan datos de un valor indiscutible.

Con esas colaboraciones, llevadas a cabo con auténtico espíritu constructivo, se armonizan las distintas perspectivas de los problemas, que aun siendo correctas no dejan de ser parciales, para cristalizar en un resultado final y en unas normas prácticas de actuación que tendrán las mayores probabilidades de exactitud y de eficacia.

Sería, pues, de esperar que esas tendencias, a nuestro juicio de un claro interés aplicativo en el campo de la ganadería, influyeran positivamente en la mentalidad del profesional veterinario y, como consecuencia lógica, en la nueva ordenación de las estructuras profesionales.

NARCISO MARCÉ DURBÁN.  
Jefe de la Sección de Previsión.

## ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS

## Sección de patología general

Sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1965

Presidente: DR. D. ANTONIO MARTÍ MORERA

## Hepatitis víricas en patología Veterinaria

Por el DR. D. MANUEL MARÍN OCHOA

Veterinario especialista en pequeños animales. - Barcelona.

Entre las numerosas enfermedades caracterizadas por la producción de trastornos inflamatorios, con ulterior necrosis y fibrosis, del tejido hepático, existe un importante grupo de etiología infecciosa. Y dentro de él, cada día va adquiriendo más interés médico las que tienen por origen la acción de unos virus, que por su especial hepatotropismo, son capaces de desarrollar una enfermedad primaria dominante y específica.

Los conocimientos actuales sobre las hepatitis víricas no rebasan apenas el campo experimental, y existen todavía demasiadas lagunas en cuanto a receptibilidad, métodos de diagnóstico, tratamiento, profilaxis, etc.

Sin embargo, la posible importancia que puede llegar a adquirir en Veterinaria la expansión de estas dolencias, bastará como justificación para dedicarles este breve bosquejo.

Antes de entrar de lleno en el tema, conviene precisar, que a la palabra «hepatitis» no le atribuimos sólo un significado equivalente a flegmasia, sino que abarca los clásicos términos de «hepatosis» y de «hepatitis», siguiendo a la mayoría de autores actuales, que incluyen en la idea de hepatitis las distintas alteraciones de la célula hepática, desde la inflamación hasta la necrosis y la fibrosis, puesto que dentro de un mismo cuadro semiológico, su única diferencia estriba en la marcha clínica, relacionada con el tiempo y la difusión patogénica.

Hasta la fecha se conocen dos tipos de *virus causantes* de hepa-

titis: El virus llamado A o también IH, responsable de la forma epidémica o infecciosa, y el virus B o SH, causante de la hepatitis sérica, también denominada «hepatitis por suero homólogo».

Ambos tipos de virus tienen una marcada afinidad por las células parenquimales, las células de Kuppfer y las células endoteliales de los capilares cerebrales, en las cuales originan inclusiones intranucleares, con la consiguiente marginación de la cromatina, y una necrosis celular adyacente.

Son susceptibles de contraer hepatitis víricas casi todas las *especies* domésticas; se han diagnosticado en équidos, bóvidos y cánidos, y con menor casuística, también en suidos, óvidos y aves (sobre todo en patos jóvenes).

En apariencia, no hay predisposición de edad, pero hay que tener presente que esta enfermedad confiere cierta inmunidad, que atenua muchos de los síntomas en animales adultos que han sufrido formas benignas en su juventud.

Pese a no existir estadísticas completas, se acepta la mayor frecuencia de presentación de la virosis A, con respecto a la producida por el virus SH.

Una diferencia fundamental entre las dos clases de virus, la encontramos en ciertas *particularidades epidemiológicas*. El virus A suele penetrar en el organismo por vía oral, trasmítido por contaminación fecal de los alimentos o del agua. Algunos autores señalan como posible el contagio por medio del aire. La trasmisión del virus A en humanos es posible en ciertas condiciones, pero afortunadamente no reviste caracteres graves, reducibles a febrículas pasajeras, ligera anorexia, dolores de cabeza, etc.

El virus B o SH, por el contrario, requiere siempre su ingreso por vía parenteral, ya sea mediante inyecciones (por contaminación del material sanitario, como son jeringuillas y agujas hipodérmicas) o también por la penetración del virus a través de heridas de la piel, e incluso picaduras de ciertos insectos, como mosquitos del género *Mansonia*.

Insistimos en destacar la importancia de la difusión del virus SH por mediación del instrumental quirúrgico (bisturíes) y de inyección, ya sea en punciones o en inoculación de soluciones medicamentosas, anestésicos, materiales de diagnóstico, y de sueros y vacunas, tan frecuentes en Veterinaria.

Se han estudiado muchas epizootias de hepatitis víricas de SH o post-vacunal en varias especies, aparecidas después de la inoculación, por ejemplo, de vacuna contra la encefalomielitis infecciosa equina, fiebre equina africana, carbunco, aborto viral de la yegua, enterotoxemias, rabia y moquillo caninos, etc. debidas al uso de jeringuillas in-

fectadas o por contaminación de sueros o extractos tisulares empleados en la preparación de dichas vacunas específicas.

Las variaciones en intensidad de las lesiones, imprimen características a las distintas formas clínicas y grados de la enfermedad. La forma más grave es la denominada «atrofia aguda amarilla» o «necrosis masiva aguda», y la más leve, la antiguamente conocida como ictericia catarral o «hepatitis aguda simple».

Esta diversidad de *síntomas* y lesiones, y su aparición irregular, en especial en los inicios del proceso, forman un cuadro exento de signos patognomónicos para el clínico práctico. En casos sobreagudos es imposible apreciar nada orientador si no se recurre al laboratorio. Bastantes animales mueren instantáneamente o en un plazo de 12-48 horas, algunos curan sin aparentes consecuencias, y otros quedan solamente con una cierta perturbación mental inespecífica. En animales jóvenes son muy frecuentes formas anictéricas, que se confunden fácilmente con otros trastornos del aparato digestivo, y que curan con tratamientos sintomáticos o espontáneamente.

En las formas de evolución más lenta, se observan vagos síntomas de alteraciones abdominales: tristeza, anorexia absoluta, embotamiento, muchas veces sed intensa, y regular estreñimiento con posibles intermedios diarreicos, de color más pálido del normal, y con esteatorrea, si el régimen alimenticio contenía un exceso de materias grasas. En el cerdo y en el perro hay posibilidad de vómitos, pero nunca frecuentes, y sin relación con la cantidad de líquidos bebidos. Hay dolor en los movimientos, con ligeros cólicos traducidos por gemidos suaves; el animal se echa y se levanta con sumo cuidado y siempre se siente incómodo. Puede presentarse, a veces, cierto flujo nasal y conjuntival de tipo mucoso, así como cierto infarto tonsilar. La fiebre al principio puede ser alta, luego se normaliza, para terminar bruscamente a niveles subnormales cuando se aproxima la muerte. Existe cierto grado de dolor abdominal a la palpación, el animal arquea el dorso, y en algunos casos puede comprobarse un aumento de la matidez percutoria en el hipocondrio derecho.

La ictericia no es síntoma constante, y en ocasiones queda reducida a un simple tinte amarillento de las mucosas, que puede pasar desapercibido. Las micciones se hacen escasas, y la orina, algo turbia, puede contener una variada proporción de albúmina y pigmentos biliares. Casi desde un principio, se observan fenómenos nerviosos muy diversos. El paciente se muestra hiperexcitado, con bostezos, temblores musculares, agitaciones e incluso vértigos. Al poco tiempo, aparecen signos de estupor, letargia, apoyo de la cabeza contra un objeto, sin responder a estímulos conocidos, o también movimientos circulares incoordinados, hasta entrar en el período de coma, si no se consigue una respuesta terapéutica.

En procesos subagudos y crónicos, no es raro aparezcan edemas debidos a la insuficiencia del hígado para anabolizar los aminoácidos, con descenso de la proteína plasmática y de la presión osmótica correspondiente. En casos leves, puede descubrirse el edema en el espacio intermandicular, pero si existe una verdadera obstrucción del sistema porta, consecuente a la fibrosis hepática, entonces el edema es considerable, circunscrito en cavidad abdominal y acompañado de trasudado ascítico.

Por defecto de producción de protombina y consiguiente prolongación del tiempo de coagulación, se establece una diátesis hemorrágica, reflejada en anomalías en el fibrinógeno y la fibroplastina, en una falta de absorción de la vitamina K (por ausencia de sales biliares en el intestino) y como resultado total, hemorragias en mucosas y serosas.

La fibrosis o cirrosis puede durar meses, siendo entonces más constantes los síntomas de ascitis, ictericia, edemas, petequias...

La V.S.G. en las hepatitis víricas, sobre todo en el principio, no se acelera apenas, siendo muy corrientes los valores normales. Cuando se presentan graves lesiones del parénquima sufre una marcada disminución, pero al final del proceso, y durante el período de convalecencia no es extraño un ligero aumento relativo.

*Anatomía patológica.* — Se considera que la reacción característica de las células hepáticas a un agente nocivo es siempre la necrosis. En las hepatitis víricas, las lesiones oscilan desde la necrosis de células aisladas hasta la de carácter difuso, que afecta a la casi totalidad del parénquima. Macroscópicamente se aprecia hipertrofia hepática y renal, hiperemia del intestino delgado, petequias y equimosis en serosas y musculatura, y una variable extensión en la proliferación de tejido conjuntivo fibroso, que empieza en los islotes de Glison (zonas portales) y puede llegar a destruir lóbulos enteros. No será necesario destacar que la fibrosis o cirrosis es el fenómeno terminal de las hepatitis.

*Diagnóstico.* — Al principio de la enfermedad deberá diferenciarse la hepatitis de un cólico intestinal, atendiendo al grado de estupor y postración, cosa no siempre fácil. También se intentará eliminar la posibilidad de una encefalopatía (encefalomielitis, encefalomalacia, edema cerebral, etc.). Si se desarrolla el cuadro icterico, convendrá llevar al laboratorio muestras de excrementos; en casos de ictericia por obstrucción mecánica y de colangitis purulenta no se encuentran pigmentos biliares en heces fecales, hay mucha bilirrubinuria, pero falta urobilinógeno. Además en estas ictericias obstructivas, la V.S.G. está considerablemente aumentada desde el principio.

*Post-mortem* se apreciarán microscópicamente las necrosis focales y las inclusiones intranucleares.

**Tratamiento.** — Se orientará en corregir total o parcialmente las lesiones causadas por la infección, las cuales podemos reunir en tres apartados: 1.<sup>º</sup> Degeneración. 2.<sup>º</sup> Lesiones mesenquimatosas. 3.<sup>º</sup> Colestasis. Sobre esta clasificación evolutiva adaptaremos los respectivos tratamientos.

En el primer grupo, convendremos que la función hepática está directamente relacionada con la integridad celular. Es necesario, por encima de otra cosa, recuperar las funciones de los enzimas protoplasmáticos y facilitar su regeneración. El reposo es una medida fundamental para ahorrar el consumo energético, recuperar las lesiones degenerativas y favorecer las condiciones circulatorias del hígado.

Luego, se establecerá una dieta bien equilibrada o se proporcionará una correcta alimentación artificial mientras dure la frecuente anorexia o la posible gastritis, que se presentan al principio de la enfermedad.

Se recomienda un régimen rico en proteínas y grasa, siempre que no sea inminente la aparición del precoma hepático, en cuyo caso, la presencia o aumento de material proteico en el intestino podría agravar la situación. Se intentará sobre todo, mantener el equilibrio de los distintos principios inmediatos de la ración, superando la preventión del uso de las grasas en las hepatitis, mediante la adición por ejemplo de aceite de oliva y yemas de huevo.

Tanto la dieta como el reposo son excelentes medidas para facilitar la regeneración celular, y con ello evitar el paso sucesivo a las otras fases evolutivas de la enfermedad.

2.<sup>º</sup> La afectación mesenquimatosa subsiguiente tanto a la acción de los virus como a la de los agentes bacterianos asociados, se tratará con antibióticos y ACTH. Los antibióticos más indicados son las tetraciclinas, administradas en asociación con un extracto de levadura de cerveza, durante un tiempo no muy prolongado (generalmente bastan unos 8 días).

El tercer elemento lesional de la hepatitis es la colestasis. En las formas benignas, con lesiones focales de necrosis, las colestasis son mínimas y no constituye factor de agravación, y por lo tanto no requieren tratamiento especial.

En otras formas de hepatitis, sin embargo, la retención biliar es el trastorno anatómico primordial y de mayor repercusión clínica («hepatitis colangiolíticas»), por cuyo motivo necesitan el adecuado tratamiento. El empleo del ACTH, está aquí indicadísimo para disminuir segura, aunque lentamente, la ictericia, así como las demás alteraciones clínicas. Este positivo efecto sobre la ictericia constituye además un valioso elemento de diagnóstico diferencial. En efecto, cuando la ictericia es debida a un obstáculo mecánico extrahepático, el ACTH no influye en la intensidad de la colestasis.

Conviene hacer constar que esta acción es exclusiva del ACTH, y que no la poseen los derivados de la cortisona (prednisona, prednisolina, etc.). Y ya que hablamos de corticosteroides, añadamos que su empleo, a pesar de no haber una experimentación muy completa, supone una real abreviación del curso de la enfermedad, así como una evidente benignidad, siempre que se empleen transcurridos los diez primeros días de enfermedad.

*Tratamiento del coma hepático reversible.*—A partir de los trabajos de Adams Foley y Watson ha despertado renovado interés el concepto de «coma hepático», tanto en su fisiopatología como en su terapéutica. Dichos autores dividen el coma en tres fases sucesivas y diferentes: precoma, período de estupor o coma superficial y coma profundo. Esta clasificación es sumamente útil desde el punto de vista terapéutico, ya que por ser distinto el mecanismo de producción, sus respuestas a los medicamentos son espectaculares, aplicados en momentos oportunos.

Las dos primeras fases, que corresponden al precoma clásico, son reversibles espontáneamente o por acción farmacológica; puede durar varias horas e incluso días, y se caracteriza por ligeros trastornos de la conciencia y del comportamiento. En el coma profundo hay pérdida total y profunda de la conciencia, abolición del reflejo carveal y aparición de reflejos piramidales. En esta fase es excepcional la supervivencia.

La marcha más o menos rápida del precoma hacia el coma irrecuperable, es la evolución común de las hepatitis difusas y graves, pero existe otro coma de aparición súbita e inesperada, debido a circunstancias que comprometen la nutrición del hígado o exigen un rendimiento funcional superior al normal. Es el llamado «coma provocado» por causas desencadenantes, y que se caracteriza por ser reversible, merced a una terapéutica oportuna. Entre estos factores desencadenantes figuran las infecciones intercurrentes, ciertos medicamentos, como hipnóticos y sedantes, paracentesis exhaustivas, intervenciones quirúrgicas, hemorragias, etc.

Se ha demostrado que en el curso del precoma hepático se eleva fuertemente la tasa de amoniaco en la sangre, el cual tiene dos orígenes: el procedente del intestino por la acción de las bacterias sobre los materiales proteicos, y el derivado del catabolismo de las proteínas (origen endógeno). En condiciones normales, el amoniaco es transformado en urea al pesar por el hígado.

En enfermos con déficit funcional hepático, tiende a elevarse la cantidad de amoniaco circulante, por una parte, debido a la incapacidad de transformarlo en urea, y por otra, como consecuencia de una circulación colateral o cortocircuito sanguíneo, entre el intestino y el sistema cava, que desvía la sangre que en principio era destinada a

su depuración hepática por vía porta. Con ello, el amoníaco contenido en la sangre de origen intestinal pasa a la circulación general y determina la intoxicación amoniacial (encefalopatía portal-cava, como llaman los autores ingleses). En estos casos, con resultados terapéuticos satisfactorios, se han empleado asociaciones de derivados del ácido glutámico con la arginina, las cuales, manteniendo la normalidad del ciclo de Krebs, absorben una molécula de  $\text{NH}_2$ , transformando el ácido glutámico en glutamina, hasta convertir el amoníaco en un compuesto inactivo.

La administración de antibióticos (aureomicina, terramicina) es interesante por su acción destructora sobre la flora intestinal, con lo cual se disminuye la producción de amoníaco y su paso al circuito intestino-sangre.

En ocasiones, con antibióticos exclusivamente, no puede evitarse la formación en el intestino de grandes cantidades de  $\text{NH}_3$  (por ejemplo en precomas originados por hemorragias gastrointestinales, en las que la sangre retenida en la luz intestinal, constituye una elevada reserva para la producción amoniacial), entonces es muy conveniente realizar lavados intestinales con agua hervida y aún mejor jabonosa.

El *tratamiento de la fibrosis o cirrosis*, cualquiera que sea su origen, por ser un proceso difuso, en el que la anulación funcional hepática es progresiva e insoluble, se reducirá a paliar las complicaciones evolutivas, como hemorragias, ascitis, edemas, precoma, etc. Siempre se prescribirá una dieta equilibrada (con restricción de agua y de sal), hemostáticos, antibióticos (para evitar infecciones intercurrentes) complejos vitamínicos (en especial vitamina K), aminoácidos lipotrópicos (colina, inositol, metionina, etc.), hormonas masculinas sin acción virilizante, corticoides y en fin, todos los tratamientos sintomáticos que según la evolución se consideren indicados.

Y para terminar, un consejo de *profilaxia*. Es importantísimo que en cualquier forma epidémica de hepatitis vírica se extremen al máximo las condiciones higiénicas para evitar o desfasar los medios de contagio. Sobre todo en las epizootias causadas por el virus B, se procurará una continuada esterilización del material, en especial agujas y jeringuillas, y se suspenderán en lo posible las vacunaciones múltiples.

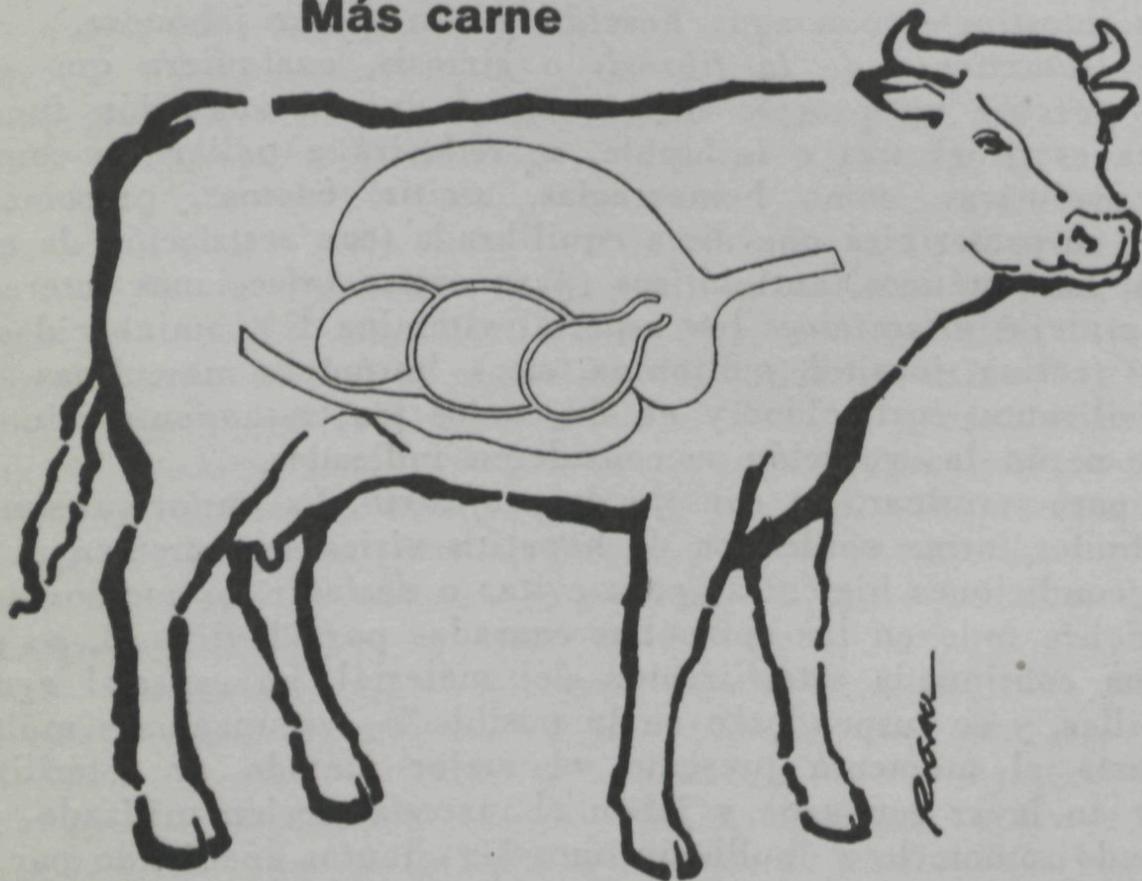
Hasta el momento presente, el mejor método de esterilización consiste en lavar con agua y jabón el material recién utilizado, y una vez lavado someterlo a ebullición unos 10 minutos añadiendo por ejemplo una solución de merfen o zephyrol.

# MICROFLORA DE PANZA

**LETI**

**RUMIA PERFECTA**

Rápido desarrollo  
Más leche  
Más carne



DISTRIBUCION Y VENTA:

**Comercial LETI~UQUIFA**

ROSELLON, 285 - Tels. \*257 48 04

**Barcelona~9**

**ACADEMIA DE CIENCIAS VETERINARIAS****Sección de patología general**

Sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1965

Presidente: DR. D. ANTONIO MARTÍ MORERA

**Teniasis, un nuevo tenicida**

Por el DR. D. RAMÓN COLOMER CAPDAYGUA

Veterinario especialista en pequeños animales. - Barcelona.

Ante todo quiero dar las más expresivas gracias a la Junta de la Academia de Ciencias Veterinarias por la oportunidad que me ha brindado, por segunda vez, de dirigirme a todos vosotros.

En esta ocasión no me será posible introducirme por los senderos de un nuevo concepto terapéutico, como representaba por aquellas fechas el campo relativamente inédito en Veterinaria de la corticotterapia. Esta vez puedo presentaros tan sólo, el primer estudio publicado en España de un nuevo medicamento antiteniásico para los animales, de efectividad insuperada y perfecta tolerancia local y general.

**TENIASIS**

Denominamos teniasis a la serie de trastornos producidos por diversos géneros de parásitos de la familia ténidas y, por extensión, acostumbran a incluirse también a los pocos géneros de la familia botriocefálidas (\*).

Las ténidas o teníadas, como sabemos, son seres del reino animal, de inferior categoría, que viven obligatoriamente a expensas de otros animales (hospederos). Zoológicamente son invertebrados, carecen de extremidades y su cuerpo (*estróbilo*) es blanco, aplanado dorsoventralmente, en forma de cinta segmentada externa e internamente. Tienen

(\*) En el curso de la conferencia se proyectó un amplio cuadro sinóptico de las principales ténidas, con sus géneros, especies, hospederos intermedios y definitivos, órganos y tejidos de alojamiento larvario y tipo de éstas.

cutícula. Su aparato digestivo está atrofiado, alimentándose por ósmosis. También por ósmosis respiran. Su aparato circulatorio está constituido por tubos acuíferos y su sistema nervioso es ganglionar. Son hermafroditas y con el aparato genital muy desarrollado. Carecen de poro de puesta (*tocostoma*) (a diferencia de los botriocéfálicos) y su cabeza (*éscolex*) posee 4 ventosas (los botriocéfálicos, en su lugar, tienen 2 surcos denominados botridios).

Por los datos que acabamos de exponer (aparato digestivo atrofiado, aparato genital muy desarrollado, etc.), se deduce que son parásitos obligados en sumo grado y por tanto muy peligrosos.

*Las tenias adultas* viven en el tubo digestivo de los hospederos definitivos y son sólo las formas adultas *las que pueden ser combatidas*, terapéuticamente.

Son hospederos de formas adultas, todos los animales domésticos (exceptuando el cerdo) y también el hombre. Sin embargo *las tenias adultas más importantes* bajo el punto de vista veterinario (por su frecuencia, o por los trastornos que provocan en el animal parasitado o por los que determinan en el animal hospedero intermedio las formas larvarias) son *las que albergan las ovejas y los perros*.

*A los ovinos los parasitan* principalmente, hasta los 4 meses; y eventualmente hasta el año, y *a los bovinos hasta los 6 - 8 meses*, ya que los de mayor edad acostumbran a adquirir una fuerte inmunidad. *Los perros son parasitados toda la vida*.

#### IMPORTANCIA DE LAS TENIASIS

Las parasitosis gastrointestinales constituyen uno de los capítulos más importantes de la patología animal, y, dentro de ellas, las *teniasis* y las dolencias por sus larvas producidas, ocupan, sin duda alguna, uno de los lugares más destacados.

*Frecuencia.* — Aunque no existen estadísticas precisas sobre la frecuencia de las teniasis en las distintas especies domésticas, puede afirmarse, sin temor a error, que se dan en un número muy superior a lo imaginado, con sólo tener en cuenta la difusibilidad de estos helmintos y la facilidad de infestación por la forma de explotación de la mayoría de los animales. Algunos autores extranjeros [Merle (1), Stroh (2), Endrigkeit (2), Viljoen (2), Alix (3)] señalan para algunos de estos parasitosis una frecuencia de hasta un 25 - 40 - 55, y aún un 80 %.

En España también están muy extendidas [Talegón (3), Sáiz (4), Talavera (5), Martín (6)] habiéndose encontrado que, por ejemplo, tan sólo de hidatidosis, el ganado lanar estaba afectado en algunas provincias en un 40 - 50 - 60 %, el porcino en un 60'4 % y el vacuno en un 55 %; y en cuanto a los perros, el índice de parasitación intestinal por tenias se cifra para ciertas zonas en un 43 %.

*Importancia clínica.* — Las teniasis siempre son temibles bajo el punto de vista clínico, no sólo porque son causa primaria de graves dolencias sino también porque agravan el curso de todas las enfermedades esporádicas o infecciosas que pueda sufrir el animal parasitado, estén o no localizados en el tracto digestivo. Clínicamente, unas veces se manifiestan en forma aparatoso y grave, pero la mayoría de las veces lo hacen en forma solapada y lenta.

Para darnos cuenta de la importancia clínica de las tenias y sus larvas, recordaremos algunos de los *trastornos a que pueden dar lugar* [Mönning (7), Fiebiger (8), Borchert (9), Marek (2)]:

substracción de alimentos destinados al huésped, apetito variable —bulímico a veces— decaimiento, lasitud y agotamiento, *enflaquecimiento*, depauperación y caquexia, reducción de la resistencia del huésped frente a las infecciones;

*obstrucciones* mecánicas del intestino; desgarros y roturas intestinales; destrucción de la mucosa entérica; úlceras y perforaciones (intestinales), *trastornos digestivos*, meteorismo (en los rumiantes, *cólicos*, tenesmo e irritación anal, catarros y *enteritis* (catarrales, cruposas, hemorrágicas) aguda y crónicas;

*obstrucciones* de los conductos biliares y pancreáticos, perforaciones y hemorragias hepáticas, degeneración hepática, *cirrosis* hepática, hipertrofias malignas del hígado;

hinchazón abdominal, peritonitis, *ascitis*, edemas;

miositis, trastornos ambulatorios;

piel hirsuta, rugosa, exantemas, *pruritos* violentos;

*anemia*, eosinofilia, hemolisis;

*intoxicaciones*, aturdimiento, vértigo, meningitis, pérdida de la visión, convulsiones, *crisis epileptiformes*, paresias;

transmiten agentes etiológicos de múltiples enfermedades, determinan enfermedades concretas (*cisticercosis*, *hidatidosis*, cenurosis, etc.), predisponen a otras enfermedades, algunas muy graves (*enterotoxemia*), pueden provocar la muerte en ocasiones (*cenurosis*, algunas infestaciones por moniezias, etc.).

*Importancia económica.* — Si cuantiosos son los trastornos clínicos que las teniasis dan lugar, no lo son menos los daños que a la economía ganadera determinan (Mönning (7), Fiebiger (8), Borchert (9), Martín (6), Sáiz (5), etc.). Basta para percatarnos de ello, mencionar, además de su extremada frecuencia y los incidentes clínicos que acabamos de citar, la *disminución del crecimiento* y del aumento de peso, el bajo rendimiento de la *producción y calidad* pecuaria (*carne, leche, lana*, etc.) y del trabajo motriz, el *aumento excesivo del consumo de alimentos*, la *mortalidad* que puede ocasionar, etc., todo lo cual hace improductiva la explotación ganadera y determina las *ventas prematuras*, los sacrificios forzados y los decomisos, que si siempre son anti-

económicos, resultan ruinosos cuando se trata de animales que no han alcanzado el dintel de la rentabilidad.

En algunos mataderos se han estudiado las *pérdidas cárnicas por decomisos* y se ha comprobado por ejemplo que: por *equinococosis*, de 49.312 cerdos sacrificados en Neubrandenburg se desecharon 1.140 kilogramos de hígados, en Osterburg se decomisan anualmente 2 ó 3 quintales métricos de cerdos carnizados, en Berlín se eliminaron en 2 años 52 toneladas y en otros mataderos tuvieron que destruirse 57.426 canales; en Madrid, en el año 1949, las pérdidas por decomiso de vísceras se elevaron a casi 2 millones de pesetas; y por hidatidosis, en Cerdeña tan sólo, se cifran las pérdidas económicas en 4.000 millones de libras anuales. Según Tander (4) Napolitano y Piana (10) (Italia) por un lado, y Pérez Fontana (4) (Uruguay) por otro, comprobaron experimentalmente las *pérdidas por disminución de la producción*. y así encontraron que el rendimiento *cárneo* de los corderos infestados quedaba reducido en 1/4 parte y el de *lana* a la 1/2 en relación a los testigos. Sáiz (5) considera que en España las mermas en carne, leche y lana es de un 30 %.

*Importancia androzoönósica.* — Y, si al problema clínico y económico de las teniasis, unimos el de peligro real y próximo de contagio que para el hombre representa el consumo de algunas carnes infestadas (el *cysticercus celluloæ* da origen a la *tenia solium*, y el *cysticercus bovis* es la forma larvaria de la *tenia saginata*) y la proximidad de ciertos animales que pueden ser transmisores directos de algunas tenias adultas causantes de enfermedades algunas mortales para el hombre (como la *hidatidosis* o *equinococosis*, producida por la tenia *echinococcus* o *granulosus*) tendremos una valoración aproximada de la importancia que tienen las tenias animales.

Stoll (4) afirma que, anualmente, el número de infestaciones humanas por *cisticercos bovis* es de unos 29 millones de casos y de 3 millones por *cysticercus cellulosæ*, Sáiz (4) considera baja la cifra de 1.000 casos humanos anuales de hidatidosis en España.

## UN NUEVO TENICIDA

La medicina Veterinaria ha venido luchando contra las tenias con un verdadero arsenal de fármacos, pero con éxitos muy variables y casi nunca satisfactorios, unas veces debido a la escasa efectividad de los productos empleados y otras a los desagradables efectos secundarios que los mismos desencadenan.

Así se ha empleado:

Tártaro estibiado:

Caballo: 10 - 15 grs. al día en 2 ó 3 veces con agua de bebida.

**Esencia de trementina:**

Caballo: 50 - 100 cc. en agua en 300 cc. de aceite de parafina, seguido de un bolo de áloes, durante algunos días consecutivos (produce gastroenteritis y nefritis).

**Arsenito potásico:**

Caballo: Durante 1 semana, 1 - 2 cucharadas diarias de la solución (peligro de intoxicación).

**Camala:**

Caballo: 30 grs. en electuário, previo ayuno.

Ovejas: 4 - 7 grs.

Perro y gato: 0'1 - 3 grs., en forma de suspensión, 3 días seguidos en ayunas.

Es purgante simultáneamente. (Produce gastroenteritis).

Aves: 1 gr. para las gallinas y 2 grs. para los pavos en forma de píldoras y previo ayuno.

**Sulfato de cobre:**

Ovinos: 12'5 grs. en 1 litro de agua: 15 - 60 cc., según edad. A las 3 horas se da purgante salino. Repetir a las 3 semanas.

**Arseniato de plomo:**

Ovinos: 0'5 grs. en cápsulas de gelatina.

**Helecho macho (extracto):**

Bovinos: 10 - 12 grs./100 kgs.

Ovinos: 1 gr./10 kgs.

Perros: 1 gr./5 kgs. en cápsulas gelatina. A la 1/2 hora dar aceite de ricino.

Animales peletería: 0'5 - 2 - 5.

(Se altera rápidamente).

**Helecho macho (extracto etéreo):**

Ovinos: 2 - 5 grs. junto con aceite de crotón (I gotas para los corderos y III para los adultos).

Perros y gato: 0'10 - 5 grs. No emplear como purgante aceite ricino, por favorecer la absorción y dar lugar a parálisis y colapsos.

**Pepitas de calabaza (sin cáscara):**

Perro: 50 - 150, trituradas y mezcladas con leche. A la hora dar un purgante.

**Oxido de estaño:**

Aves: 10 cgr. en 3 veces, durante 3 días.

**Di-N-butyl-laureato de estaño:**

Aves: 0'5 % de la ración.

Nuez de Areca (polvo recién raspado):

Caballo: 45 grs. seguido de un purgante.

Perro y gato: 0'1 - 3 grs. 3 días.

Animales peletería: dosis repetidas con el pienso.

Bromhidrato de arecolina:

Perro y gato: 1 - 2'5 mgr./kg.

Aves: (Soluc. al 0'62), IV gotas/kg.

(Produce con frecuencia vómitos y casi siempre fuerte diarrea, acompañada de cólico la mayoría de las veces).

*Contraindicado* en bóvidos, gato, hembras gestantes, enfermos cardíacos o con alteraciones de la circulación, animales muy jóvenes o muy viejos, o que padecan insuficiencia renal o bronquitis crónica.

Además de su eficacia no total o dudosa y de su toxicidad, todos estos fármacos son sólo tenífugos, es decir que confían sus propiedades en la expulsión del parásito vivo, a veces incompleto, y, por tanto, con la posibilidad de que el escólex quede fijo en la mucosa y se reproduzca el parasitismo al cabo de poco tiempo.

Por dicho motivo, se precisaba de una sustancia tenicida que, además de expulsarlo, matará el céstode, y que, por otra parte, no dañará al animal portador, o sea con una tolerancia (local y general) prácticamente perfecta por parte del huésped.

Modernos estudios de síntesis han conseguido llenar este vacío existente en la terapéutica Veterinaria, al obtener un preparado auténticamente tenicida. Al mismo tiempo es tenífugo, posee una tolerancia local perfecta (no provoca vómitos, diarreas profusas, cólicos, anorexia, sialorrea, etc.) y una tolerancia general inigualada (pueden ser tratados todos los animales sin distinción de edad e independientemente de su estado general) [Gönnert y Schraufstätter (11), Hecht y Gloxhuber (12), Tietze (13), Aparicio (14), Stampa y Terblanche (15), Zettl (16)].

*Propiedades físico-químicas.* — Este moderno tenicida, es la niclosamida, N-(2'-hidroxi-5'-clorobenzoil)-2-cloro-4-nitroanilina o el N-(2'-cloro-4'-nitrofenil)-5-cloro-salicilamida, y se presenta en forma de polvo cristalino y color blanco-amarillento. Es insípido, inodoro e insoluble en agua, si bien puede conseguirse fácilmente con ella una suspensión flúida.

*Fármacodinamia.* — La característica fundamental de la niclosamida es su auténtica acción *tenicida*, de tal manera que el parásito queda sin vida a merced de los jugos intestinales, que lo lisan en breve plazo. Por este motivo su eliminación —si no va acompañada de la administración posterior de un purgante que evite la acción prolongada de los jugos intestinales— pasa con frecuencia desapercibida, mezclados sus escólex y estróbilos con las heces, aunque en bastantes ocasiones

[Zettl (16)] a las pocas horas (3 - 10) pueden excretarse, de un modo espontáneo e incipiente, trozos más o menos largos de tenia que provocan, a menudo, un ablandamiento fecal.

El preparado parece *actuar sobre el metabolismo de las tenias* produciéndoles la muerte [Zettl (16)]. Por otra parte *provoca una parálisis muscular incluido el del aparato de fijación*, determinando con ello su desprendimiento. Como al mismo tiempo *excita ligeramente los movimientos peristálticos intestinales*, facilita su expulsión [Zettl (16)].

*A las 3 - 4 horas y hasta un máximo de 10 horas de la administración empiezan a expulsarse vermes con las heces y a las 24 - 32 horas ya no es posible constatar ninguno* [Stampa y Terblanche (15) y Zettl (16)].

En infestaciones llevadas a cabo en ratas con *Hymenolepsis nana* por Gönnert y Schraufstätter (11) y Belmar (21) se alcanzó una *reducción de parásitos* del orden *del 50 al 90 %*, con la *mejor tolerancia por vía oral*. El porcentaje de *resultados favorables* resultó ser bastante *independiente de la intensidad de la invasión y de su antigüedad*, aunque el promedio de éxitos fue algo más elevado en las infestaciones de pocos días. De *una a dos horas* después del tratamiento se produjo la maceración de la zona de proliferación y el *desprendimiento de la tenia, escólex incluido*.

#### TOXICIDAD, TOLERANCIA Y EFECTOS SECUNDARIOS

[Hecht y Gloxhuber (12), Tietze (13), Gibson (17), Stampa y Terblanche (15), Zettl (16)].

La niclosamida no se absorbe en el tubo digestivo y por tanto resulta prácticamente atóxica. Por otra parte es perfectamente tolerado por la mucosa del tracto gastrointestinal y no provoca vómitos ni otros fenómenos desagradables, tales como anorexia, polidipsia, sialorrea, cólicos, diarreas graves, etc.

A dosis terapéuticas se ha administrado, sin provocar trastorno alguno, a animales jóvenes e incluso lactantes, a hembras gestantes; enfermos hepáticos, nefríticos y cardíacos y aún a animales afectados de procesos febriles. Administrados a dosis altas, sobre todo si se da a animales muy mal alimentados, pueden aparecer temporalmente y sin trascendencia, movimientos espasmódicos, vértigos, desasosiego, inapetencia, tendencia a echarse y poca vivacidad a las 2 horas del tratamiento. Es preferible no tratar a los animales caquécticos, principalmente si padecen trastornos entéricos.

*Indicaciones.* — Está indicado contra toda clase de tenias adultas, y en especial contra las más frecuentes en las ovejas, perros y gatos, con una eficacia casi siempre del 80 - 100 % [Stampa y Terblanche (15), Zettl (16), Gibson (17), Belmar (21)].

También se ha comprobado su acción contra el *Diphillobotrium latum* (el más importante de los botriocéfálicos); así como en los estados larvarios jóvenes del trematode *Paramphistomum microbothrium* de los preestómagos de los rumiantes [Gibson (17), Horak (18)] con 94 % de eficacia.

La máxima eficacia se consigue (incluso del 100 %) en las infestaciones por *Moniezia exp.* y *Taenia marginata* (o *hydatigena*). En los parasitosis por *Taenia Dypilidium caninum* (o *T. cucumerina*) y por *T. plicata* superan los éxitos al 80 %. Las tenias aviares *Davainea* y *Railletina* se comportan como más resistentes.

*Administración.* — El medicamento se administrará de preferencia en ayunas con un poco de comida o en suspensión líquida (en las ovejas al 10 - 20 %, introducido en el fondo de la garganta) en una sola vez o repartidos en 2 tomas con una hora de intervalo.

La sustancia es aceptada fácilmente.

**NOTAS.** — 1.) Para que el fármaco pueda actuar todo el tiempo necesario, después de la medicación se mantendrá a los animales tratados unas 3 ó 4 horas sin tomar alimento.

2.) Aunque no es necesario, puede dejarse a los animales a dieta líquida o a semidieta blanda, a base de alimentos que dejen poco residuo, desde la tarde anterior, y administrar un ligero laxante en caso de existir estreñimiento acusado. De esta forma quedan los intestinos libres de estorbos que puedan interferir la posterior acción del preparado.

3.) Tampoco es menester la administración de laxantes después de la medicación. Sin embargo si hay interés en comprobar la expulsión de los parásitos, se dará un purgante drástico, de preferencia salino (sales de Carlsbad, Carabaña, etc.), tres horas después de la medicación y antes de haber comido nada con el fin de acelerar el tránsito de los vermes y evitar la acción prolongada de los jugos intestinales. De no hacerlo así, las tenias, muertas por acción del medicamento, son destruidas por los jugos digestivos y expulsadas con las heces, pasan inadvertidas. También se administrará un laxante, a las 3 horas de la medicación, a los animales con estreñimiento acusado o con atonía intestinal, para evitar la absorción de productos de descomposición de las tenias desintegradas.

4.) Para los óvidos, el momento más propicio de tratamiento es a las 4 - 5 semanas de ser llevadas a los pastos [Zettl (16), Euzeby y cols. (19)] antes de la expulsión de anillos maduros y de la siembra de huevos, aunque puede realizarse en cualquier momento. En los perros es conveniente la medicación periódica, si se quieren evitar transmisiones al hombre.

5.) En caso de diarreas, es aconsejable tratar éstas primero, para evitar una disminución de la acción del fármaco, debido al paso rápido de la droga por el tramo intestinal.

6.) La medicación puede repetirse a los 8 días o a las 4 - 6 semanas, si bien acostumbra a ser suficiente un solo tratamiento para la mayoría de las tenias.

7.) Mantener a los animales tratados durante 24 horas en un departamento de fácil limpieza.

8.) La aparición de helmintos en las heces se inicia a las 3 ó 4 horas no apreciándose ya, en general 24 horas después del tratamiento.

9.) No olvidar la Profilaxia. *Corderos*: mantenerlos alejados de los prados infestados de ácaros portadores; usar sus excrementos únicamente en campos en que no tengan que pacer durante 2 años; cuando son tratados, mantener a los animales en un departamento de fácil limpieza y, mejor aun que tenga el suelo impermeable. *Perros y gatos*: librarles de pulgas y piojos picadores (*Dypilidium caninum*); combatir las ratas y ratones (*T. taeniaeformis* o *crasicolis*); no alimentar a perros con desperdicios de conejos y liebres (*T. pisiformis* o *serrata*, *T. serialis* (o *multiceps serialis*); privarles de ingestión de vísceras infestadas de larvas [*cysticercus tenuicollis* (*T. hydatigena* o *marginata*); *coenurus cerebralis* (*T. coenurus* o *multiceps*); *echinococcus granulosus* (*T. echinococcus*)]; no alimentarlos con peces parasitados (*Duphylllobotrium latum*); destruir los proglotis expulsados con las heces; en caso de no poder asegurar el perfecto estado sanitario de las carnes, hervirlas siempre.

*Dosis.* — Las dosis más apropiadas parecen ser las siguientes:

Grandes animales: de 50 a 100 mg./kg.

Pequeños animales: de 125 a 150 mg./kg.

Estas dosis medias pueden aumentarse a 300 y hasta 500 mg./kg. (Stampa y Terblanche 15), si el caso lo requiere.

La dosis de 500 mg. por kg. de peso parece la más indicada para tratar la infestación por *T. echinococcus* en el perro.

*Conclusión.* — Podemos resumir las propiedades del nuevo tenicida citando las siguientes características:

1. Es el único antiteniásico auténticamente tenicida, al propio tiempo que tenífugo.

2. Posee una tolerancia local perfecta: no determina náuseas, vómitos, sialorrea, anorexia, desarreglos neuro-vegetativos, cólicos, ni diarreas graves.

3. Su tolerancia general es de excepción: *pueden ser tratados todos*

*los animales*, sin distinción de edad (incluso lactantes), e independientemente de su estado general (gestantes, enfermos).

4. Es *atóxico*, aún rebasando ampliamente la dosis media.

5. *Efectividad* insuperada (normalmente, llega al 80 - 100 %) y rápida (a las 1 - 2 horas no queda ya en el intestino ninguna tenia viva).

6. Administración sencilla (*es suficiente* una toma única y un único *tratamiento*), cómoda (*no es imprescindible preparación previa*, ni cuidados posteriores) y fácil (gracias al agradable olor y sabor con que acostumbra a ser presentado, los animales lo aceptan ávidamente).

### B I B L I O G R A F Í A

- (1) Merle, A. — «Off. Int. Epiz.», Jul-Agost. (1958), 483.
- (2) Marek, J. — «Enfermedades orgánicas». — Barcelona, 8.<sup>a</sup> edic. p. 226 y 930 (1947).
- (3) Talegón, A. — «Supl. Cientf. del C. G. de C. V. de E.», 161, 105 (1961).
- (4) Sáiz, L. — «Supl. Cientf. del C. G. C. V. E.», 160, 13 (1961).
- (5) Talavera, B. — «Off. Int. Epiz.», Enero-Febrero (1955), 214.
- (6) Martín, S. — «Suplem. Científ. C. G. C. V. E.», 150, p. 107 (1960).
- (7) Monning, H. O. — «Helmitología y Entomología Veterinarias» (Barcelona), 1.<sup>a</sup> edic., ps. 4, 83 y 129 (1947).
- (8) Fiebiger, J. — «Parásitos animales». — Madrid, ps. 16, 38 y 190 (1942).
- (9) Borchert, A. — «Enfermedades parasitarias de los animales domésticos». — (Zaragoza), 1.<sup>a</sup> edic., p. 41 (1962).
- (10) Napolitano y Piana. — «IV Congreso Internc. de Hidatidosis».
- (11) Gönnert, R. y Schraufstätter. — «Arzneim Forsch», 10, 881 (1960).
- (12) Hecht, G. y Gloxhuber, chr. — «Arzneim. Forsch», 10, 884 (1960).
- (13) Tietze, H. — «Med. Welt», 38, 1995 (1960).
- (14) Aparicio, J. — «La Med. Trop», 38, 8 (1962).
- (15) Stampa, S. y Terblanche, H. J. J. — «J. S. Afr. Vet. Med. Ass.», 32, 367 (1961).
- (16) Zettl, K. — «Vet. Med. Nachr.», N. 1, 19 (1962).
- (17) Gibson, T. — «The Veterinary Annual». — 5.<sup>a</sup> edi., 346 (1964).
- (18) Horak, I. G. — «J. S. Afr. Vet. Med. ass.», 33, 203 (1962).
- (19) Enzeby, J., Gevrey, J. y Moraillon, P. — «Bull. Soc. Sciences Vet.» — Lyon, 65, 145 (1963).
- (20) Litter, M. — «Farmacología», 3.<sup>a</sup> edic. (1964), p. 1.383.
- (21) Belmar y col. — «Bol. Chil. Parasitol.» (1959), 17, 69.
- (22) Kutzer, E. — «Wiener Tierán. Monat.», 52, 4 (1965).

**IVENSALPEN** SULFAMIDICO  
**TERAPEUTICA ANTIBACTERIANA**  
**INYECTABLE**

## **SECCION INFORMATIVA**

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca Asamblea General ordinaria de colegiados, para el próximo día 21 de abril, a las 16.30 horas en el local social del Colegio, con el siguiente orden del día:

- 1.<sup>º</sup>— Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.<sup>º</sup>— Memoria de Secretaría.
- 3.<sup>º</sup>— Memoria de Tesorería y Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1965.
- 4.<sup>º</sup>— Rendimientos del trabajo personal.
- 5.<sup>º</sup>— Clasificación de Partidos.
- 6.<sup>º</sup>— Ordenanzas colegiales, anteproyecto.
- 7.<sup>º</sup>— Ruegos y preguntas.

V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup>

*El Presidente,*  
JOSÉ SÉCULI BRILLAS.

*El Secretario,*  
FÉLIX BERNAL GARCÍA.

### **Academia de Ciencias Veterinarias**

#### **Sesión científica del mes de abril**

La Academia de Ciencias Veterinarias celebrará el día 28 de abril a las 5'15 de la tarde su reglamentaria sesión mensual en la que el doctor don José Luis Sotillo Ramos, del Cuerpo Nacional Veterinario, disertará sobre el tema

#### **FUTURO DE LAS INDUSTRIAS DE LOS ALIMENTOS PARA EL HOMBRE, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS PROBLEMAS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE**

Ante el interés del tema para nuestra región la Junta se complace en invitar a todos los señores académicos a la citada sesión.

### Sesión científica del mes de enero

El día 27 de enero la Academia de Ciencias Veterinarias celebró su acostumbrada sesión mensual que tomó en esta ocasión la forma de un cursillo intensivo sobre «Diagnóstico anatomo-patológico de las enfermedades de las aves».

La sesión constituyó un pleno éxito tanto por el elevado número de asistentes como por el interés del tema tratado.

La dirección de la misma corrió a cargo del profesor doctor don Angel Sánchez Franco, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, que desarrolló las dos partes en que se dividió el tema.

Por la mañana, en el Matadero Municipal, tuvo lugar una reunión exclusivamente práctica sobre «Técnica de la necropsia e interpretación de lesiones», examinándose abundante material y efectuándose el diagnóstico de las enfermedades más frecuentes en el actual momento avícola.

Por la tarde, en el Colegio Oficial de Veterinarios, el doctor Sánchez Franco disertó sobre «Diagnóstico anatomo-patológico de las principales enfermedades de las aves». En el transcurso de su conferencia se refirió principalmente a la enfermedad de Newcastle, bronquitis infecciosa, mycoplasmosis, laringotraqueítis, encefalomielitis, leucosis y difteroviruela, efectuando seguidamente un detenido estudio de la enfermedad de Gumboro, nueva entidad patológica aviar de posible diagnóstico en nuestro país.

Con ayuda de excelentes diapositivas fue señalando las lesiones claves de cada enfermedad orientadas hacia la realización de un correcto diagnóstico.

El coloquio que seguidamente se desarrolló fue largo y valioso interviniendo entre otros los doctores Coscolluela, Solé, Brufau, Puigferrat, Puchal y Mestres.

La realización de esta sesión fue posible gracias a la colaboración de Piensos «El Sol», de Villafranca del Panadés.

### Premios de estímulo al estudio

Próximos a terminar el curso escolar de nuestros hijos, recordamos a los señores colegiados, que de acuerdo con lo aprobado en las Asambleas Generales de abril de 1962 y diciembre de 1965 se conceden anualmente Premios de estímulo al estudio para hijos de colegiados que cursen segunda enseñanza, superior y universitaria.

Los premios son: Doscientas cincuenta pesetas para el mejor expediente escolar de cada curso de los cuatro primeros del bachillera-

to. Un premio para cada curso. En cuarto curso se acompañará el resultado de examen de Reválida.

Quinientas pesetas para el mejor expediente de cada curso de quinto y sexto (incluido Reválida), preuniversitario y selectivo.

Setecientas cincuenta pesetas para el mejor expediente de cada uno de los cursos de cualquier estudio universitario o de Escuela Superior y para todo expediente de curso completo de Veterinaria, de hijo de colegiado.

La Junta de Gobierno del Colegio está autorizada para asimilar el expediente escolar, de edad entre 10 y 22 años, no previsto en la reglamentación. Los estudios de Comercio serán comparados al Bachillerato elemental. Los Magisterio, Escuelas Técnicas, Peritajes superiores, etc. a los de Bachillerato Superior.

Los expedientes escolares se enviarán al señor Presidente del Colegio de Barcelona, por todo el día 10 de septiembre y estarán referidos exclusivamente al curso 1965 - 66.

El reparto de premios tendrá lugar en el local social del Colegio el día 4 de octubre, festividad de San Francisco de Asís. El fallo está a cargo de la Junta de Gobierno, quien comunicará el resultado a los interesados premiados para que puedan presentarse personalmente a la entrega de premios.

### III Jornadas de la Asociación Veterinaria Española de Pequeños Animales (AVEPA)

La Asociación Veterinaria Española de Pequeños Animales encuadrada en la Academia de Ciencias Veterinarios, del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona, celebrará durante los días 2, 3 y 4 de junio próximo, coincidiendo con la Feria Internacional de Muestras de Barcelona, sus III Jornadas Nacionales, en la que profesores nacionales y extranjeros, así como prestigiosos especialistas, presentarán trabajos y estudios sobre la medicina y cirugía de los pequeños animales.

Los temas generales tratarán sobre «Tumores mamarios y citología vaginal en la perra»; «Cardiopatías caninas»; «Toxoplasmosis y Leptospirosis canina»; «Cirugía ósea del perro y cirugía urológica».

Se cuenta con la colaboración del Iltre. señor Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, profesor doctor don Félix Pérez y Pérez; los profesores doctor don Angel Sánchez Franco y doctor don Clemente Garnica, de la misma Facultad, y del profesor doctor don Francis Lescure, de la Escuela de Veterinaria de Toulouse.

Todos aquellos profesionales interesados en la presentación de trabajos o comunicaciones sobre esta especialidad, pueden comunicarlo a

la mayor brevedad (antes del próximo día 30 de abril), a la Academia de Ciencias Veterinarias, Avda. de la República Argentina, 25. Barcelona (6), a fin de que sean incluidas en el programa.

### Viaje a Santander con motivo de la IV Semana Nacional Veterinaria

El Colegio de Barcelona organiza para los días 4 a 15 de septiembre próximo un viaje colectivo, en autocar, a la citada IV Semana Nacional visitando San Sebastián, la costa vasca, Bilbao, Covadonga, la costa asturiana o costa verde, Oviedo, Ribadeo, las rías gallegas, La Coruña, La Toja, Vigo, Santiago de Compostela, León y Burgos como lugares principales.

El viaje durará doce días, con estancia en Santander, de cuatro días, pudiendo asistir al mismo los colegiados, familiares y amigos interesados en la excursión.

El éxito de los viajes organizados para la III Semana, en Córdoba, y al Santuario de Nuestra Señora de Lourdes, es la mejor garantía de un nuevo éxito en éste.

Para inscripciones, dirigirse a la Secretaría del Colegio, todos los días de 4 a 7.30, excepto sábados. El precio por persona, en hoteles de primera categoría, habitaciones dobles con baño, es de 6.600 pesetas.

### Cursillo de Inseminación Artificial

Habiendo recibido esta Junta varias solicitudes para que organice, de acuerdo con la Dirección General de Ganadería, un cursillo para la obtención del título de especialista en I. A. G., necesitando para ello reunir un número mínimo de posibles asistentes, rogamos a todos los compañeros interesados en la obtención del título y en asistir al cursillo, la comuniquen a la mayor brevedad al Presidente del Colegio.

### Curso de Análisis Bromatológicos

La Cátedra de Análisis Químico y Bromatología y Toxicología de la Facultad de Farmacia de Barcelona anuncia un cursillo práctico de «Análisis de Alimentos» para postgraduados en Farmacia, Veterinaria, Medicina y Ciencias Químicas y en especial para los que cursen sus estudios por enseñanza libre en la Escuela de Bromatología de Madrid en sus cursos primero y segundo.

Dicho cursillo comenzará el día 18 de abril para terminar el 18 de mayo próximos. En él se desarrollarán los trabajos prácticos que se exigen en el programa de la Escuela y el certificado que se expida tiene validez en ella eximiendo al alumno del examen práctico.

La matrícula quedará abierta desde el próximo 15 de marzo hasta el 15 de abril en la Secretaría de la Cátedra de 10 a 13 horas y podrá formalizarse personalmente o por correo. Los derechos de inscripción ascienden a 2.000 pesetas.

El número de plazas disponibles es de 30 y se cubrirán por riguroso orden de petición.

## Convocatoria del «Premio Farreras» 1966

### Bases

1.<sup>º</sup>— Se convoca un concurso entre veterinarios inscritos en el Colegio Oficial de la provincia de Barcelona, para optar al PREMIO FARRERAS 1966, de carácter sanitario-bromatológico.

2.<sup>º</sup>— Dicho premio consistirá en tres mil pesetas y un diploma para el mejor trabajo presentado sobre un tema de sanidad Veterinaria, el cual quedará de propiedad del Colegio para su publicación inmediata.

3.<sup>º</sup>— Los trabajos que se presenten deberán versar sobre la especialidad indicada, ser originales e inéditos, pudiendo ir acompañados de cuanta documentación y material gráfico es considere adecuado.

4.<sup>º</sup>— Estarán escritos en cuartillas o folios en una sola cara, a máquina y a doble espacio. Se enviarán con título y lema, sin firma ni rúbrica, y en sobre cerrado aparte, en cuyo exterior figure el título, lema y la inscripción PREMIO FARRERAS 1966, se incluirá una tarjeta con nombre y apellido del autor.

5.<sup>º</sup>— Los trabajos se remitirán antes del 15 de agosto de 1966, al señor Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios (Avenida de la República Argentina, núm. 25), indicando en el sobre: «Para el PREMIO FARRERAS 1966». La entrega del premio se efectuará el día 4 de octubre del citado año, en la fiesta del Patrón de la Veterinaria, San Francisco de Asís.

6.<sup>º</sup>— El Jurado nombrado para el concurso está formado por don José Séculi Brillas, Presidente del Colegio; don José Sanz Royo, Director del Matadero y Jefe de los Servicios de Veterinaria Municipal, y don Agustín Carol Foix, Jefe de la Sección Técnica.

### Convocatoria del Premio «Jaime Ferrán»

El Ayuntamiento de Barcelona convoca el Premio JAIME FERRÁN, dotado con 25.000 pesetas y un accésit de 5.000 pesetas a un trabajo de investigación sobre epidemiología, microbiología o inmunidad, entendiendo cada una de estas disciplinas en un sentido amplio.

A él pueden concursar médicos, veterinarios, farmacéuticos y los licenciados en ciencias físico - químicas y naturales, nacionales o extranjeros.

Los trabajos deberán ser presentados con anterioridad al 1.<sup>º</sup> de octubre de 1966, mediante instancia dirigida al Excmo. señor Alcalde juntamente con la entrega de la obra optante al Premio en el Negociado de Enseñanza o en el de Higiene y Sanidad.

Las bases pueden ser consultadas en el tablón de anuncios del Colegio.

### Especialistas Asesores

El Director Jefe del Servicio Nacional de Productividad Industrial, del Ministerio de Industria ha dirigido a este Colegio Oficial el escrito siguiente:

«Este Servicio Nacional de Productividad Industrial va a establecer, en breve plazo, el Servicio de Información Técnica a la Empresa, tal y como ya viene funcionando en otros países. Su propósito es facilitar a las Empresas que lo soliciten cuantos avances técnicos existan sobre determinadas materias o la resolución de los problemas que puedan tener (a través del organismo o técnicos más idóneos), en los aspectos investigador, técnico, industrial, laboral, fiscal, organizador, contable, comercial y administrativo, o la redacción de determinado proyecto o estudio. A tal fin, estamos confeccionando un fichero de instituciones, organismos y particulares, especialistas en diferentes materias a los cuales nos dirigiremos en cada caso, trasladándoles las consultas que nos sean hechas, y que colaborarán en su medida a la resolución del problema planteado percibiendo los honorarios correspondientes, de acuerdo con las tarifas oficialmente establecidas. Al objeto de disponer del fichero más amplio y completo posible, es por lo que nos dirigimos a ustedes con el ruego de que nos indiquen aquellos de sus colegiados que consideren son expertos especializados en las diversas técnicas».

Consecuente con el mismo aquellos colegiados que estimen pueden presentar sus informes o servicios en alguna de las facetas profesionales que puedan ser objeto de atención por dicho Organismo, deben dirigirse por escrito al Colegio, manifestando su especialidad o actividad, a fin de transmitirlas al citado Organismo.

## La técnica en la cría de chinchillas

«A todos los compañeros veterinarios interesados en los problemas de la cría de chinchillas, ORECHESA calle Valencia, 324, Barcelona, pone a su disposición sus servicios técnicos donde se le facilitará amplia información sobre clínica, patología, medicamentación, pudiendo asimismo realizar autopsias, extracciones de pieles e intercambio de ideas sobre el particular con los veterinarios señores Justel, Soler y Grané.

Dichos servicios técnicos están a su disposición todos los días laborables de 9 a 14 y de 16 a 20 horas, excepto sábados por la tarde, en la dirección antes indicada, Tel. 257-70-22.

Aquellos compañeros que no se puedan desplazar y deseen asimismo información, pueden solicitar por escrito a ORECHESA el boletín referente a «Enfermedades de las chinchillas» que es una recopilación de las enfermedades y tratamientos más frecuentes».

## «Aditivos. Clasificación y propiedades», en la Sociedad Ibérica de Nutrición Animal, Madrid

El pasado 24 de febrero, y presidida por el Ilmo. señor Subdirector General de Fomento y Expansión Pecuarios, don Eduardo Laguna Sanz, se desarrolló esta conferencia, seguida de animado coloquio.

Los aditivos constituyen el más importante capítulo dentro de la nutrición animal, con ininterrumpidos avances y hallazgos, y a su vez problemas inéditos. La abundancia de tales sustancias exige un acuerdo previo acerca de qué tipo de productos debe ser considerado como aditivo y, en segundo término, proceder a una estructuración o clasificación de los mismos, a fin de sistematizar su examen y estudio.

De todo ello surgen las características exigibles a estas sustancias a fin de poder ser autorizadas para su empleo en nutrición animal.

Sobre estas generalidades o prolegómenos del tema el doctor Pablo Gredilla hizo una exhaustiva reconsideración, que puso al día y a la luz las más abstrusas cuestiones referentes a los aditivos.

Abrió el acto el Presidente de S.I.N.A., doctor Castellá, y las intervenciones fueron numerosas, destacando las de los doctores Ortín, Cid Díaz, Garrido Pérez, Zuazúa, de Arriba Vírseda, Sarazá Ortiz, Ronda, Rubio Paredes, etc., cerrando la conferencia el Ilmo. señor Subdirector de Fomento, con expresivas palabras sobre el tema y su trascendencia en ganadería.

### Póliza de accidentes

Se ha recibido una Circular de la Presidencia del Consejo General, en la que nos recuerda que el día 31 de marzo, caduca la póliza contra toda clase de accidente, que tiene suscrita este Consejo, en representación de todos los veterinarios que solicitaron asegurar a este riesgo, y Equitativa (Fundación Rosillo).

Recordamos a los señores colegiados inscritos, o los que deseen suscribir dicha póliza, deben efectuarlo a través de este Colegio Provincial, pudiendo hacerlo aun pasada la fecha de caducidad de la póliza suscrita (31 de marzo).

### Profesor de Fisiología Veterinaria para Colombia

Profesor de Fisiología Veterinaria para la Universidad del Tolima-Ibagué, con buenas calificaciones y, a ser posible, con experiencia docente en la enseñanza universitaria.

Eventualmente se podrían también considerar historiales de recién graduados o con experiencia en Escuelas Superiores.

Es imprescindible que la persona interesada esté especializada en Fisiología Veterinaria.

**Remuneración:** De acuerdo con las cualidades y experiencia del interesado.

Existen más oportunidades en otros países de Iberoamérica. Los compañeros interesados pueden dirigirse al C. I. M. E., Vía Layetana, núms. 16 - 18, Barcelona (3).

### Ley de Retribuciones de los Sanitarios

Se espera sea aprobada en breve por el Consejo de Ministros y remitida a las Cortes para su estudio y aprobación la Ley que ha de regular las retribuciones de los Sanitarios locales.

Todas las impresiones es que los derechos alcanzados por los funcionarios civiles del Estado en cuanto a sueldo base, coeficiente, trienios, derechos pasivos y complementos de sueldo serán logrados también para los veterinarios titulares.

Se tiene la seguridad de que el coeficiente que habrá que aplicarse es el de 4, regulado según la dedicación de cada funcionario. El rumor de que esta regulación sería en función del número de veterinarios del partido y del total de habitantes del mismo, parece tener cada vez más posibilidades de llegar a ser realidad.

Las impresiones de última hora son, con un adecuado realismo, verdaderamente esperanzadoras.

El Pleno del Consejo General de Colegios Veterinarios celebrado el día 25 de marzo acordó continuar sus intensas gestiones y visitar de nuevo a los señores Subsecretarios de Gobernación y Hacienda, designando una Comisión para ello formada por el señor Presidente y el señor Secretario del Consejo, más los señores Mariñoso, Presidente de la A.N.V.T. y Amich, representante de los veterinarios titulares en el Consejo General.

### Visita al Director General de Ganadería

Con ocasión de su paso por nuestra ciudad procedente de una reunión de la F.A.O. en Italia y camino de Perpiñán, el Director General de Ganadería, señor don Rafael Díaz Montilla, tuvo la gentileza de conceder audiencia a la Junta del Colegio, el pasado día 26, asistiendo a la misma el señor Lizán, Subdirector General de Higiene y Profilaxis Ganadera y el señor Solá, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

En el curso de la misma se expuso a su consideración diversos aspectos de actualidad profesional que afectan acusadamente al ejercicio clínico, como es la anarquía en la venta y empleo de medicamentos, la estructuración más eficiente de la organización colegial, la necesaria holgura en el desenvolvimiento económico de los Colegios, así como cuestiones de fomento y desarrollo ganadero, como la acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne, el problema de las importaciones de carnes refrigeradas y congeladas, etc.

Sobre las cuestiones planteadas mostró el ilustre visitante un conocimiento completo y amplio, dando la agradable impresión de que eran temas vivos, dominantes y actualmente encauzados hacia la solución adecuada. Así, informó que la acción concertada lleva una programación cuidadosa en lo referente a leche y que se iba a procurar simultaneárla con la de producción de carne. Que el problema candente de la venta y distribución anómala de medicamentos era problema que llevaba directamente nuestro colegiado, ahora Subdirector General don Luis Lizán. Que la reestructuración de las Ordenanzas colegiales, era precisamente el objetivo inmediato del nuevo Presidente del Consejo General de Colegios, señor Castejón, quien esperaba, con la colaboración de todos, aportar en breve plazo, razonadas y justas soluciones a los arduos problemas profesionales existentes, sobre los cuales se trabaja en estudio a fondo y detallado.

Los compañeros de la Junta de Gobierno salieron gratamente impresionados y esperanzados de la amplia e interesante entrevista celebrada, con la clara impresión de que se ha iniciado la actualización de la actividad colegial y ganadera con horizontes más halagüeños.

# Cunipest

**Virus vivo atenuado  
contra la Peste Porcina**

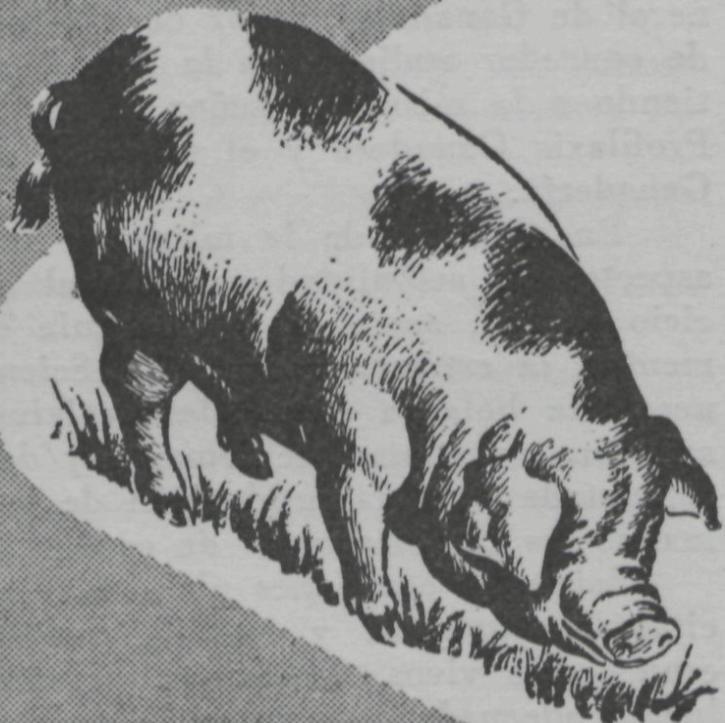
(liofilizado y cerrado al vacío)

► **Inocuidad  
absoluta**

► **Protección  
inmediata**

► **Potente  
inmunidad**

► **Conservación  
perfecta**



*Laboratorios  
Oven*

# Carnes foráneas

## Normas legales que afectan al suministro de estas carnes

### I

Ante el incremento que está tomando la producción, circulación y consumo de carnes foráneas, favorecido e impulsado por la adaptación del comercio de la carne a las necesarias directrices generales del desarrollo económico nacional, se hace preciso tener presente aquellas disposiciones sanitarias relativas a este abastecimiento que deben ser tenidas en consideración a fin de ejecutar un control que está legalmente encomendado al veterinario titular y por tanto responsable de la calidad sanitaria del alimento que se pone a disposición del público consumidor, y que, como ya está en el ánimo de todos, es posible prever que al amparo de estas nuevas corrientes comerciales de suministros cárnicos, se implanten o introduzcan carnes de origen totalmente clandestino.

La circulación de carnes foráneas viene reglamentada por disposiciones que desde 1901 se han ido adaptando a las naturales exigencias de la evolución del comercio y suministro de estos alimentos y que en las diferentes disposiciones dadas (12 junio 1901; 25 junio 1904; 15 abril 1925; 17 marzo 1927 y 1 de febrero de 1935) como más antiguas, «establecían la autorización para la circulación de carnes procedentes de Mataderos de Municipios distintos al del lugar del consumo, siempre que constituyan piezas definidas o reses enteras, de modo que no ofrezcan dudas la identificación específica de la carne; que sean transportadas en condiciones higiénicas; vayan selladas con el del Matadero de procedencia; que lleve adherido cada trozo un marchamo metálico donde se escriba la población de origen; y, por último que llevando la correspondiente documentación sanitaria en el lugar de destino sean sometidas a la inspección sanitaria en la forma que el Municipio tenga acordada. Si la carne llegara, a juicio del veterinario, en condiciones impropias para el consumo, debido a causas relacionadas con el transporte o a lesiones de origen, aquél dará cuenta del hecho al Inspector provincial Veterinario, para que éste proceda a la oportuna información».

La aparición de la Orden de 31 de enero de 1955 por la que se aprueba el Reglamento provisional sanitario de Mataderos y Almace-

nes frigoríficos, y de circulación de carnes y pescados frescos. (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de febrero de 1955; ANALES marzo 1955 página 176) constituye la pieza legal más actualizada de todas las disposiciones dadas adaptándolas a los avances industriales y en los medios de transporte, revisando aquellas normas para mejorar sus características higiénicas en beneficio de la salud pública.

De esta disposición vamos a entresacar aquellos artículos que hacen referencia al transporte y control de estas carnes para que lleguen al consumidor con debidas garantías sanitarias de origen y calidad.

El artículo 12 dispone: «La circulación de carnes foráneas, con excepción de las canales encorambradas no sacrificadas en mataderos frigoríficos, se efectuará siempre en vagones o camiones herméticamente cerrados y precintados en origen, con las marcas y contraseñas en los precintos que figuren reseñados en las guías sanitarias de circulación».

Artículo 13: «El transporte de las carnes refrigeradas (que según dispone el artículo 2 será sometida a este tratamiento toda la carne sacrificada en los Mataderos industriales cuando haya de salir del Municipio donde radique) y congeladas se efectuará en móviles de características tales, que permitan que la temperatura inicial de las carnes a la salida del Matadero, definida en el artículo 2, no se eleve en más de 4º C. (0º a la salida del Matadero) y dos grados respectivamente, según sean refrigeradas o congeladas durante todo el tiempo que dure el transporte».

Artículo 15: «En las poblaciones de destino la recepción de las carnes foráneas será centralizada en naves refrigeradas de los Mataderos Municipales o en depósitos frigoríficos especialmente dedicados a estos fines».

Todas las operaciones de recepción, almacenamiento y distribución de las carnes foráneas destinadas al abasto de la población receptora, estarán sometidas a la vigilancia sanitaria de los Servicios Municipales Veterinarios, quienes comprobarán las guías de origen y la condición de los marchamos.

Artículo 16: (Este artículo ha sido derogado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de marzo de 1959).

Con posterioridad a esta disposición legal y como ampliación a lo previsto en su artículo 23 por la Presidencia del Gobierno se dicta la Orden de 6 de septiembre de 1965 por la que se regula el funcionamiento de las salas de despiece de carnes, así como el comercio expendedor de las mismas, en la cual después del preámbulo justificativo por los avances en las técnicas del frío, y por la constante evolución de las exigencias del consumidor a medida que aumentan los niveles de renta, lo que ha introducido un notable cambio en el comercio de las carnes, y con el fin de establecer nuevos circuitos en el comercio

de las carnes, mejorando a la par la sanidad de las mismas, se legisla sobre las circunstancias que deben reunir los establecimientos dedicados a esta preparación, en Mataderos frigoríficos o en Salas o Industrias chacineras autorizadas para ello, así como a las condiciones en que deben ser presentadas, deshuesadas o sin trocear, por piezas enteras, artículos 3, 4 y 5; o fileteadas, troceadas y picadas, artículo 6; y envasadas en las condiciones que se determinan, artículo 7.

Establece las condiciones del transporte:

Artículo 8: «La distribución de las piezas obtenidas en las salas de despiece, en el interior del casco urbano donde estén instaladas, se efectuará en vehículos frigoríficos o isotermos con las debidas condiciones de limpieza y a temperaturas adecuadas, para que al llegar a destino la temperatura de las carnes no sea superior a 3º C. si se trata de refrigeradas, y a —15º C. si se trata de congeladas».

Cuando la distribución haya de hacerse fuera de la localidad se exigirá necesariamente vehículos frigoríficos, salvo que por las circunstancias especiales de distancia o de otro orden se autorice expresamente el transporte en vehículos isotermos.

Artículo 9: «La compra de los productos obtenidos en la sala de despiece queda prohibida a todos los intermediarios, de cualquier tipo que sean, que no dispongan de instalaciones frigoríficas adecuadas (cámaras o vitrinas de exposición, para que la temperatura de estas carnes no sea en ningún caso superior a las que se indican a continuación en el momento en que son retiradas por los consumidores».

Cuando se trate de carnes refrigeradas, la temperatura no podrá ser superior a 0º C., y cuando se trate de carnes congeladas, la temperatura no podrá ser superior a —18º C.

El plazo máximo admitido para que lleguen a los consumidores las carnes refrigeradas procedentes de las salas de despiece será de quince días naturales, contados a partir de la fecha que figure en la etiqueta que se menciona en el apartado séptimo de esta Orden.

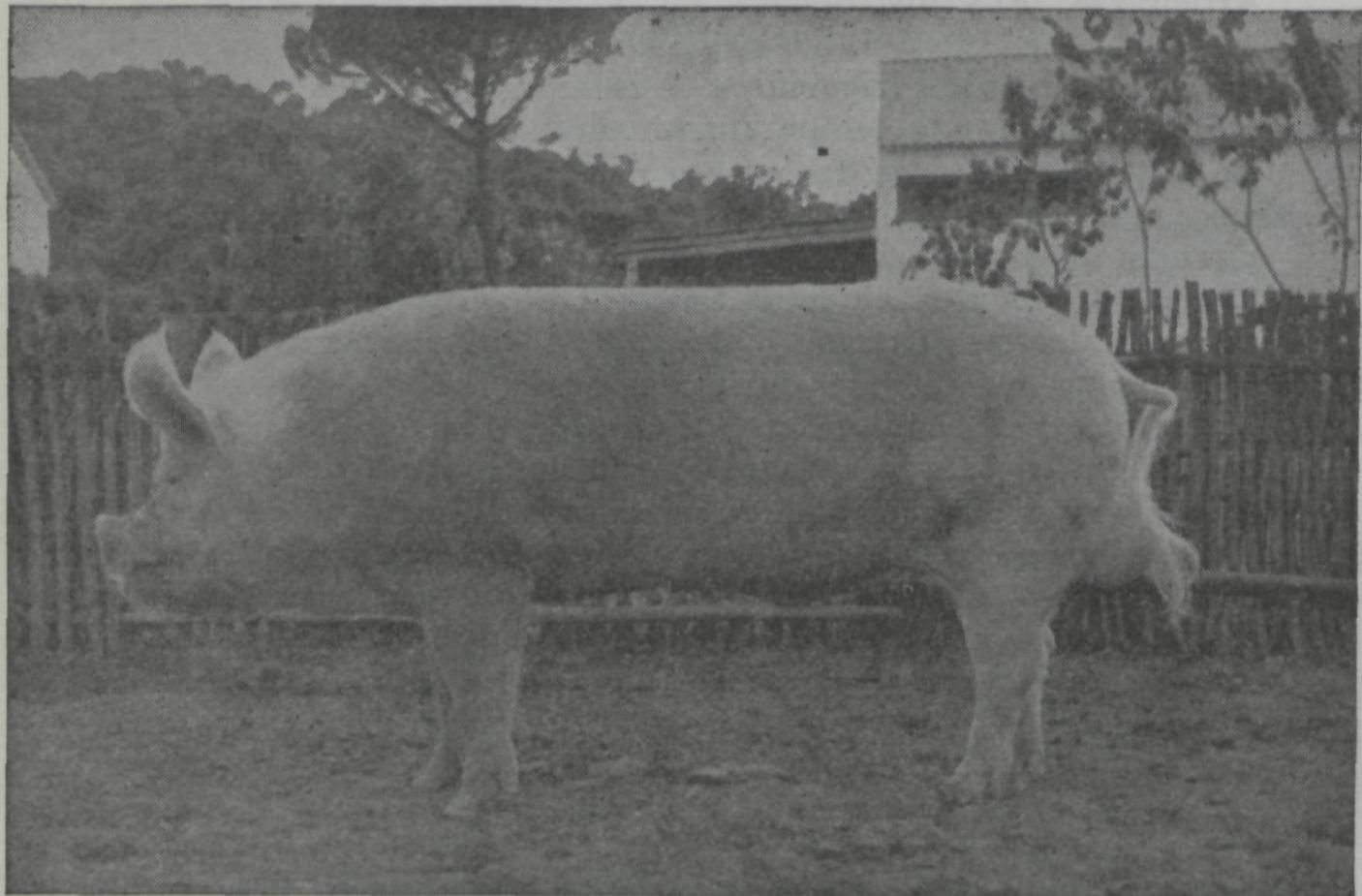
Por tanto todo el suministro de carnes que no se realice en las condiciones que se establecen para las salas de despiece, habrá de realizarse bajo los preceptos reglamentarios que establece el Reglamento de Mataderos frigoríficos y queda bien claro que las operaciones de recepción estarán sujetas a la vigilancia sanitaria de los Servicios Municipales Veterinarios, a fin de comprobar las guías de origen y sanidad y estado de los marchamos de los medios de transporte. Vigilancia que en orden a la eficacia del servicio estará sujeta al lugar y hora que establezca el veterinario titular, mínimo control a realizar cuando no se disponga en la localidad de las cámaras frigoríficas que permitieran su mejor distribución por los servicios locales.

# Señor VETERINARIO...!

aumente los rendimientos económicos de las explotaciones porcinas  
sea exigente en la garantía de sanidad y calidad del ganado adquirido

**REPRODUCTORES  
RAZA PURA**

**LARGE - WHITE**



**C E S E G A**

GANADERIA DIPLOMADA POR EL ESTADO

**Explotación al aire libre**

**Exenta de neumonía vírica**

**Dirección exclusivamente Veterinaria**

**Precios especiales a veterinarios**

---

**Centro de Selección Ganadera**

PLAZA MAYOR, 25 - Tel. 27 - STA. M.<sup>a</sup> PALAUTORDERA (Barcelona)

## SECCION BIBLIOGRAFICA

### REPRODUCCION E INSEMINACION ARTIFICIAL GANADERA.

— Por Pérez y Pérez, F. — Un volumen de 614 páginas, de 27 x 22 cms., con 341 figuras en negro y en color. Ed. Científico - Médica. Barcelona.

Un nuevo libro del doctor F. Pérez y Pérez, es siempre garantía de que será tratado de manera actual y extensiva el tema. En su nueva publicación *Reproducción e inseminación artificial ganadera* el autor pone «à la page» por igual las más modernas técnicas de Inseminación Artificial empleadas mundialmente, que, lo que es más importante su vasta experiencia en tan sugestivo tema del que es maestro indiscutible, al tiempo que siguiendo las normas de la actual literatura científica, relaciona detalladamente la profusa bibliografía consultada.

Si bien la obra abarca todas las especies con igual pulcritud y profundidad, merece comentario aparte el apartado que dedica a la conservación de esperma por congelación, tema de cuya importancia da fe el hecho que se le compara en importancia al de los híbridos del maíz, en cuanto a incidencias en la mejora agraria; el doctor Pérez y Pérez señala todos los hitos trascendentales de tal técnica haciendo imprescindible la consulta de su obra para todo especialista en la materia.

La Inseminación Artificial de aves es también cuidadosamente comentada, y la personalidad del autor y dominio sobre la materia se manifiesta en su aportación al estudio del campo genital de la codorniz, perdiz y faisanes y las posibles hibridaciones a partir de la fecundación dirigida.

Una vez más debemos de felicitar al Iltre. Decano de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza por su brillante publicación y felicitarnos todos los profesionales españoles por contar con la talla de un publicista como el doctor F. Pérez y Pérez.

\* \* \*

LA VETERINARIA. CRITICA DE UNA PROFESION. — Por Rafael González Alvarez. — León. Edición de Laboratorios SYVA. — Imprenta Valderas (1965), 204 páginas.

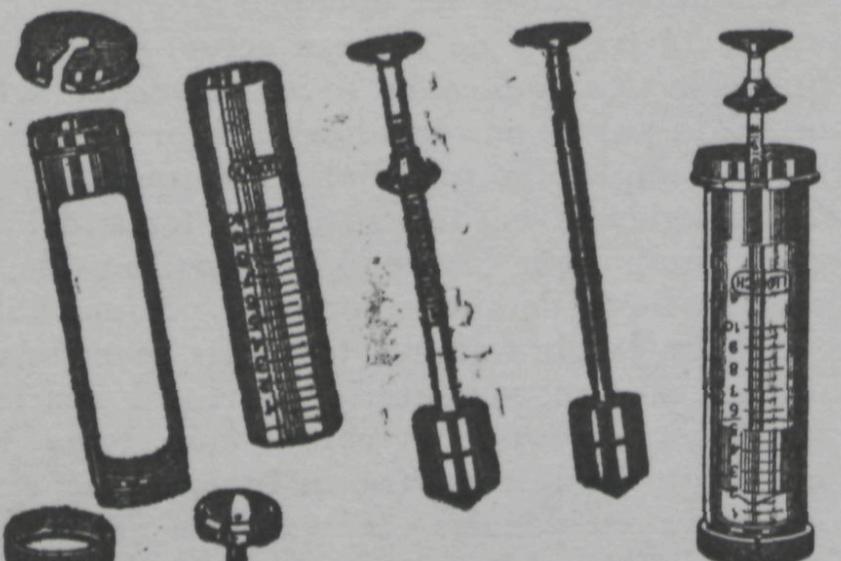
Don Rafael, es mejor, más íntimo llamarle así, ya que su obra, la de toda su vida, no es nada más que un trasladar a los demás ese intimismo, suave, bueno, que don Rafael hace público en sus obras. En *Critica de una Profesión* no solamente la galanura literaria brilla en todas sus páginas sino que en sus comentarios hay toda una forma de proceder y su pensamiento tiene como base una honda formación filosófica, que se refleja en el agudo criterio de sus críticas.

El autor pasa un camino, mejor una senda, que a ratos empinada y ahora alegre y retozona nos puede llevar, de seguir su ruta, a una mejor convivencia, a una Veterinaria mejor, como tan amorosamente don Rafael la ha soñado.

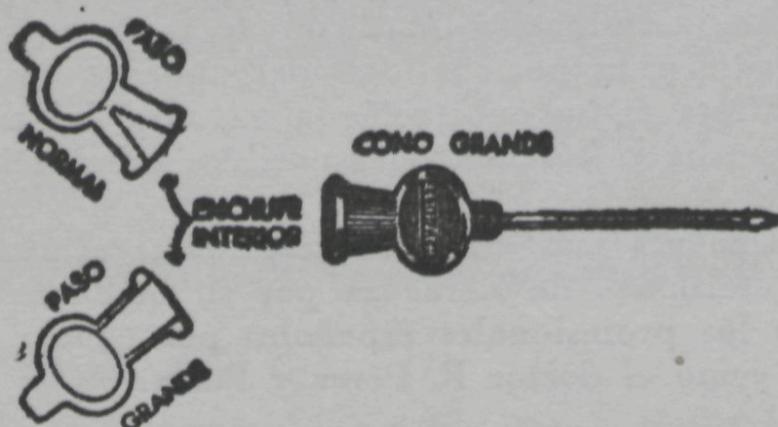
AGUSTÍN CAROL FOIX.



**JERINGA**  
de metal totalmente desmontable y cristal cambiante.  
Ajuste alta precisión sin juntas de ninguna clase.  
Se fabrican en tamaños de 5 y 10 c.c. en varilla graduada y corriente (sin graduar).



**AGUJAS**  
Veterinaria Record Grande y cono interior, enchufe pequeño o grande.  
Acero inoxidable alta calidad y resistencia.



De venta en los principales Bazar de instrumental quirúrgico



**LIOPEST·AVIAR**  
OCULAR  
*Vacunas vivas contra la PESTE AVIAR*



**LIOPEST·AVIAR**  
BUCAL

LABORATORIOS IVEN - ALCANTARA 71 - MADRID

## ELLAS ESCRIBEN

### Gracias

En la mañana del 24 de enero pasado, tuvo lugar, en Madrid, la toma de posesión del nuevo Presidente del Consejo General de Colegios de España, doctor Francisco J. Castejón, Presidente del Colegio de Veterinarios de Córdoba.

Fue su discurso ameno, docto y pronunciado con ese verbo encendido propio de su tierra.

Al final de su discurso, con su proverbial gentileza, dedicó un recuerdo a las esposas de veterinarios y a su Asociación.

Me permito transcribir este párrafo pues creo que a todas las mujeres les interesará conocerlo. Es como sigue:

«Existe una Asociación Nacional que he dejado para tratar en último término y que quiero tratar con todo el cariño, con todo el afecto y con toda la especial atención que ella se merece. Me refiero a la Asociación Femenina de Señoras de Veterinarios. Vosotras señoras de veterinarios constituís la flor más preciada de este Consejo. En todo momento tendréis nuestro apoyo y encontrareis en este Consejo las máximas facilidades para vuestra Organización y para que con toda la dignidad, con toda la prestancia, con toda la elegancia que os caracteriza, con la exquisitez de vuestro espíritu, estéis presentes en todas nuestras manifestaciones corporativas, lo mismo que vosotras individualmente estáis siempre presentes en nuestro hogar, constituyendo su eje primordial y afectivo, siendo ese aglutinante que es la mujer española, que si en los años juveniles supo enardecernos con su belleza y sus virtudes, en los años del matrimonio fecundo nos dio la tranquilidad de saber que velaba el sueño de nuestros hijos en la cuna, besando su frente y enseñándolos a rezar, formándolos en el espíritu católico y español que los iba a hacer dignos de su Patria, y que en todo momento habéis sabido, señoras de tantos y tantos veterinarios, soportar las incomodidades de la vida rural, renunciar en muchos casos a las comodidades de las grandes ciudades, recibirnos siempre con la sonrisa en los labios, con esa heroica sonrisa que no sabe de renunciamientos, que no sabe de privaciones económicas, que únicamente sabe de las eternas razones del amor.

»Vosotras, señoras, a través de vuestra Asociación, pondréis amor en nuestros hogares de jubilados, cuando los instauremos, vigilaréis y pondréis vuestra mano femenina en nuestros Hogares del Veterinario, que ya funcionan en muchos de nuestros Colegios Provinciales; vigilaréis y pondréis amor en los Colegios Mayores y Menores, que son ne-

cesarios para acoger a los hijos de nuestros compañeros repartidos por todos los pueblos de España. Tenéis una misión excelsa y delicada, que sé que la ejecutaréis a la perfección, lo mismo que a la perfección ejecutáis vuestra misión llevando el timón de tantos hogares de veterinarios en toda España».

\* \* \*

Pocos comentarios se pueden hacer. El pensó en todo y acertadamente. Todas las esposas de veterinarios se sentirán retratadas por su glosa. Nadie, como ellas, sabe cuánto sacrificio, por parte de sus maridos, en el ejercicio de su profesión y cuánto por su parte para tratar de endulzar amarguras.

La profesión del esposo es algo que no atañe sólo a él. Es parte del todo familiar. Y la esposa participante también de este conjunto, debe interesarse en ella, aconsejar, si necesario fuera, impulsar, a veces, y otras frenar si viera exceso de ambición. Pues no todo es ganar dinero. Hay también en todas las profesiones algo de sacerdocio, un deber hacia la sociedad, que hay que cumplir por encima de toda mira egoísta, una obligación ineludible de ayuda a la humanidad. Y a la esposa compete ocuparse de la parte moral de esta Sociedad Anónima Sagrada que es la familia.

El hombre sumido en su trabajo, sus problemas profesionales, cada día más complicados, su contacto con personas, a veces muy lejos de la espiritualidad; puede dejarse llevar de ideas que no son lo que debieran ser.

La mujer con sus quehaceres, también; pero siempre o casi siempre dentro del ambiente recoleto del hogar, tiene más tiempo para desarrollar su pensamiento y encauzarlo por buenos derroteros. Es además la encargada de guiar y educar a los hijos. Tiene por lo tanto la obligación de mantener su mente a punto, y es ella la que debe ayudar a su marido para seguir juntos por esa senda serena que lleva a la verdadera felicidad.

Gracias, doctor Castejón por habernos tenido presentes en su discurso.

Para nosotras, que vivimos para nuestros esposos, es de mucho valor el saber que ellos también nos recuerdan en todos los momentos.

Gracias, otra vez, en nombre de nuestra Asociación a la que usted ha concedido tan gratos fines.

Con toda el alma y nuestra mejor voluntad nos ponemos a su disposición para desempeñar todas las tareas necesarias en el desarrollo de esos planes que enumera.

Que Dios nos ilumine para llevarlos a buen fin en el más corto espacio de tiempo posible.

Por BEATRIZ R. DE ORTIZ.



...y una profilaxis  
certera de las  
infecciones  
post partum

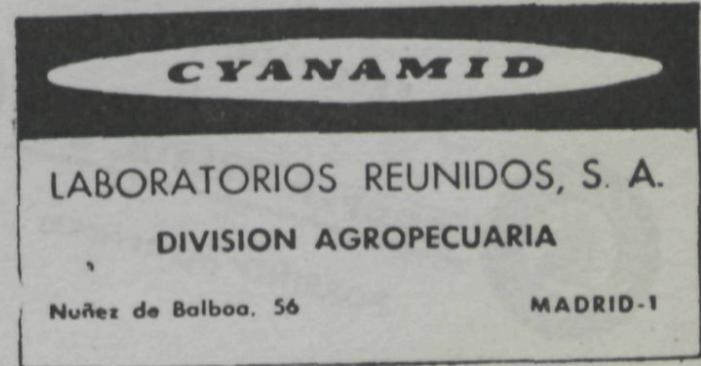
Para una  
salud  
excelente...



A. Simón  
Fuentes

# AUREOMICINA®

**BOLOS  
SOLUBLES**





**protección  
contra la  
PESTE PORCINA  
PORCIPESTOL**

VIRUS MODIFICADO

CARACTERISTICAS ESENCIALES:

1. Presentación en forma liofilitizada.
  2. Obtención por pase final en conejo, lo que garantiza la ausencia de virus de origen porcino
  3. Inocuidad absoluta por ser virus desprovisto de agresividad para el cerdo.
  4. La posibilidad de empleo simultáneo con suero, permite obtener una inmunidad inmediata.
- PRESENTACION:  
ENVASES DE 5 Y 25 DOSIS

FABRICADO POR

COOPER-ZELTIA, S.A.  
PORRIÑO (PONTEVEDRA)



## **SECCION LEGISLATIVA**

### **Dirección General de Sanidad**

**CIRCULAR núm. 4/66 de la Dirección General de Sanidad de 15 de enero, dando normas sobre la distribución y venta de alimentos congelados.**

Son numerosas las consultas formuladas por diferentes Jefaturas Provinciales sobre conducta a seguir en el montaje de mostradores de congelación en establecimientos de comestibles para la venta de pescado y carnes.

En este sentido, comunicamos a V. S. que en la actualidad se están redactando normas al respecto y el criterio sustentado por esta Dirección General es el siguiente:

1. La venta de productos congelados se efectuará en los establecimientos clasificados en los tres grupos que a continuación se señalan, observando la conveniente distancia con el resto de los artículos expuestos a la venta:

#### *Establecimientos*

I.— Cualquier establecimiento de alimentación, con excepción de fruterías, verdulerías y lecherías.

II.— Exclusivamente carnicerías autorizadas, establecimientos especialmente dedicados para este fin o Supermercados, Autoservicios y Galerías de Alimentación.

III.— Exclusivamente pescaderías, Supermercados, Autoservicios, Galerías de Alimentación o establecimientos dedicados para este fin.

#### *Productos a vender en cada grupo*

I.— Congelados - envasados (de productos cárnico o de la pesca).

II.— Congelados - envasados y a granel de productos cárnico.

III.— Congelados - envasados y a granel de productos de la pesca.

A todos los efectos, se cumplirán las disposiciones vigentes en relación con la venta en estos establecimientos de artículos diferentes a los alimentos.

2. En las localidades en que no existan establecimientos pertenecientes a los Grupos II y III, podría autorizarse, excepcionalmente, previa solicitud razonada, la venta de productos congelados a granel, además de la de envasados, en las tiendas de ultramarinos, siempre y cuando se establezca una neta separación entre aquéllos y el resto de los productos por medio de una mampara o tabique, y los útiles de manipulación sean dedicados exclusivamente a estos fines.

3. Los productos congelados envasados se venderán en vitrinas frigoríficas distintas, según la naturaleza de cada uno de ellos (pescados, carnes, lácteos, etc.), o compartimentos estancos dentro de una misma vitrina.

4. Quedan terminantemente prohibidas las siguientes prácticas:

4.1. Congelar los productos alimenticios que carecen de las mínimas condiciones sanitarias para ser sometidos a este proceso.

4.2. La descongelación de los productos congelados para su venta al público como frescos.

4.3. Recongelar los productos alimenticios que habiendo sido congelados, hayan sufrido cambios de vehículos frigoríficos, o cuando medie temperatura que hubiesen modificado sus condiciones específicas.

4.4. La existencia y venta al público de productos congelados en locales comerciales que no posean instalaciones frigoríficas adecuadas.

5. El transporte de productos congelados deberá realizarse en isotermos, siempre que las condiciones de transporte (temperatura, humedad y distancia) no modifiquen las condiciones específicas de los productos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a los veterinarios titulares y máxima difusión en esa provincia.

## Ministerio de la Gobernación

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se rectifica la de 14 de diciembre pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero del año en curso, que convocaba concurso entre funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario para proveer vacantes dependientes de la Dirección General de Sanidad.*

(B. O. del E., de 28 de febrero de 1966).

## Ministerio de Agricultura

**ORDEN de 25 de febrero de 1966 sobre ordenación ganadera porcina en las áreas de presentación enzoótica de la peste porcina africana.**

NOTA.— La citada ordenación afecta a las provincias de Zamora, Salamanca, Toledo, Ciudad Real, Cáceres, Badajoz, Huelva, Sevilla, Cádiz, Málaga, Granada, Córdoba y Jaén.

(*B. O. del E.*, del 4 de marzo de 1966).

**ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se modifica y amplía el Plan nacional de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis bovina y caprina.**

La Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y el Reglamento que la desarrolla (4 de febrero de 1955) encauzan su finalidad a defender la zooloconomía, disminuyendo cualquier incidencia que de modo significativo atente contra la economía nacional. Como medio primordial, faculta la Ley a este Ministerio para implantar sistemas de luchas antiepizoóticas, que inspirados en los progresos científicos y técnicos logrados, permitan consecuencias reales. Posteriormente, el Decreto de 17 de marzo de 1960 dispone la extensión y continuación de la campaña de lucha contra la tuberculosis y brucelosis en todo el territorio nacional y, por último, la Orden ministerial de 24 de mayo de 1965 establece un Plan de lucha, que ha venido aplicándose a determinado número de provincias, contra la tuberculosis y brucelosis bovina y caprina.

La experiencia obtenida en las campañas anteriores aconseja modificar y ampliar el sistema de lucha seguido, introduciendo la voluntariedad en su aplicación y ampliando sus beneficios a los núcleos de expansión de ganado selecto, ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas y calificadas y a las acogidas al régimen de acción concertada que no estuviesen incluidas en las provincias a que se refiere la Orden últimamente citada.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9, 11, 12 y 14 de la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, ha tenido a bien disponer:

### *Extensión del Plan de lucha*

Primero.— 1. Se establece con carácter obligatorio la lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina en su segunda fase en aquellos municipios de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Santander, Asturias, León, Navarra, Huesca, Lérida, Gerona, La Coruña, Lugo, Orense,

Pontevedra, Granada, Barcelona y Madrid donde se ha desarrollado durante el año anterior la primera fase.

2. En las citadas provincias se iniciará una primera fase en aquellos municipios cuyos ganaderos, por medio de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, lo soliciten voluntariamente a través de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Ganadería. La elección de los municipios a sanear se realizará por esa Dirección, limitando el número de ejemplares a investigar por las posibilidades presupuestadas destinadas a indemnizaciones.

Segundo.— 1. Será obligatoria la campaña contra la brucelosis caprina en su segunda fase en los municipios de las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Almería, Murcia, Granada, Sevilla, Málaga, Cádiz y Huelva donde se desarrolló durante el año anterior la primera fase.

2. En las citadas provincias se iniciará una primera fase en aquellos municipios cuyos ganaderos lo soliciten voluntariamente, del mismo modo que se indica en el apartado primero; la Dirección General de Ganadería tendrá en cuenta el número de cabezas a investigar, con arreglo a las posibilidades presupuestarias de indemnización reservadas para esta enfermedad.

Tercero.— El resto de los municipios de las provincias españolas podrán acogerse a futuras campañas si las posibilidades presupuestarias lo permitieran, debiendo solicitarlas voluntariamente los ganaderos ante la Dirección General de Ganadería a través de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, tramitándose el oportuno expediente por los Servicios Provinciales de Ganadería respectivos.

Cuarto.— En toda la nación podrán acogerse a los beneficios de la lucha contra la tuberculosis y brucelosis todas las ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas y calificadas en las especies bovina y caprina, que lo deseen. Para ello lo solicitarán de la Dirección General de Ganadería, independientemente de las inspecciones sanitarias periódicas que estén establecidas o se establezcan para estas Empresas ganaderas.

Quinto.— La campaña alcanzará en todo el territorio nacional a las Empresas ganaderas acogidas al régimen de acción concertada.

Sexto.— Cuando la Dirección General de Ganadería concediera ganado selecto para la constitución de nuevos núcleos de expansión ganadera, y en los ya constituidos, podrá extender a los mismos los beneficios de las campañas de saneamiento de la presente Orden.

Séptimo.— Independientemente de cuanto antecede, se continuará en toda la nación, por los equipos técnicos veterinarios, el estudio de las incidencias epizootológicas de estas enfermedades, de la brucelosis bovina y de todas aquellas otras que por su presentación, evolución y

marcha se haga preciso, continuándose asimismo la recogida de datos para la realización del mapa epizootológico y parasitario nacional.

*Pruebas diagnósticas, identificación de las reses y actuación de los equipos*

**Octavo.** — Los servicios a realizar en la lucha se concretarán:

1. Para la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina a la investigación sistemática de estas enfermedades en los censos bovinos y caprinos de los términos municipales de las provincias citadas en el apartado primero y en los efectivos bovinos de los núcleos de expansión ganadera y de las empresas acogidas al régimen de acción concertada y en los caprinos y bovinos de las ganaderías de sanidad comprobada diplomadas y calificadas, comprendiéndose el marcaje de los animales, diagnóstico, valoración de las reses a sacrificar, investigación de las reses de nueva entrada en los municipios saneados y en las reses dentro del año en zonas saneadas, control local de la campaña y demás funciones complementarias precisas para su mejor desarrollo, que serán efectuadas bajo la dirección de los Directores regionales de la campaña.

2. Para la brucelosis bovina, los servicios se concretarán a la detección, mediante pruebas serológicas, de los vacunos portadores de la infección, seguida de la progresiva eliminación de las reaccionantes positivas por el ganadero y a la vacunación obligatoria del ganado vacuno de edad comprendida entre los seis y los nueve meses.

3. La extensión de las vacunaciones contra brucelosis en las ganaderías consideradas núcleos de expansión, de régimen de acción concertada, saneadas, diplomadas y calificadas se ajustará a las normas técnicas que marque esa Dirección General.

4. Los resultados obtenidos en las pruebas diagnósticas serán en ambos casos anotados en la ficha de establo y en la individual de cada res y serán extendidas una vez terminado el reconocimiento.

**Noveno.** — 1. Los municipios de actuación en cada provincia y los establos pertenecientes a núcleos de expansión y régimen de actuación concertada, así como el ritmo y plazo de la campaña serán señalados por esa Dirección General. Los Ayuntamientos y Hermandades facilitarán la labor de campo a realizar en su término municipal, prestando a los servicios técnicos el personal necesario para localización de los establos.

2. El diagnóstico de las reses tuberculosas será realizado, mediante la prueba tuberculínica intradérmica, utilizando a tal fin el antígeno standard elaborado por el Patronato de Biología Animal, efectuándose con carácter obligatorio la tuberculinización en todas las reses bovinas, sin distinción alguna. Asimismo, podrá ser utilizado el reconocimiento clínico o las pruebas de laboratorio que se consideren con-

venientes. Particularmente en aquellos casos donde no se aprecien lesiones macroscópicas se remitirán a los laboratorios regionales correspondientes las muestras necesarias para la práctica de pruebas que determinen exactamente la especificidad e inespecificidad de la reacción intradérmica.

3. En los establos donde se hayan realizado más de tres tuberculinizaciones con anterioridad se utilizarán como prueba de contraste intradermorreacción con tuberculina aviar y antígeno standard del Patronato de Biología Animal.

5. En todos los casos, las técnicas a utilizar en la práctica de las reacciones serán dictadas por esa Dirección General.

6. Las vacunaciones contra la brucelosis de la especie bovina serán practicadas por el personal técnico de los equipos y los veterinarios titulares, con la vacuna y técnica que proporcione y dicte la Dirección General de Ganaderías.

Décimo.—1. Los bovinos que resultaran positivos a la tuberculosis y los caprinos positivos a la brucelosis serán obligatoriamente sacrificados.

Undécimo.—1. Todos los animales reconocidos por los equipos de lucha serán debidamente marcados, identificados y registrados individualmente mediante los sistemas de fichas o documentos que disponga este Ministerio a propuesta de esa Dirección General.

Duodécimo.—1. Los veterinarios titulares colaborarán directamente en la campaña en los términos de su jurisdicción, debiendo llevar a cabo su actuación conjuntamente con la del equipo correspondiente.

2. Finalizada la campaña los veterinarios titulares llevarán a cabo la tuberculinización de las reses nacidas con posterioridad a la campaña y a la edad superior a los seis meses, así como la tuberculinización y toma de sangre de las reses de nueva entrada en los términos saneados y a la vacunación contra la brucelosis de los censos bovinos afectados y dentro de los límites de edad marcados.

Decimotercero.—1. Conjuntamente con la labor anterior, los equipos técnicos veterinarios desarrollarán cada uno en el área de su demarcación las siguientes funciones complementarias:

a) Una detallada información referente a las razas, tipo de explotación, características y condiciones de los alojamientos, alimentos y recursos, producción y sistema de comercialización y destino.

b) Asesoramientos a los propietarios de los ganados reconocidos para introducir en sus empresas las modificaciones más aconsejables de todo orden.

c) Una vigilancia sanitaria complementaria a fin de descubrir otras incidencias de enfermedad infecciosa o parasitaria, debiendo en caso de sospecha recoger y remitir los productos necesarios para su análisis y dictamen por los laboratorios pecuarios regionales.

# LABORATORIOS DE VETERINARIA



**“Medicinas para perros”**

## **VITA-BRYO-CAN**

(VITAMINOTERAPIA CANINA)

Raquítismo. — Fracturas. — Deformaciones óseas. — Crecimiento. — Fragilidad de la almohadilla plantar. — Gestación. — Lactancia. — Dermatosis. — Alopecias. — Eczemas. — Esterilidad. — Metabolismo lípido. — Prurito. — Convalecencia de enfermedades febriles.

Especialmente indicado en los meses de invierno cuando el perro no puede disfrutar de abundante sol.

Vitamina A y D<sub>3</sub>. — Vitamina E. — Vitamina K. — Linoleato de Etilo (Vitamina F).

DOSIS DE ORIENTACION. — Perros pequeños: Un frasquito cada mes en una o dos tomas. Perros medianos: Un frasquito cada 20 días en una o dos tomas. — Perros grandes: Un frasquito cada 15 días en una o dos tomas.

---

### DELEGACION CENTRAL:

Loreto, 52, 1.<sup>o</sup>, 1.<sup>a</sup>, y 2.<sup>a</sup> - BARCELONA-15  
Teléfonos 205 09 04 - 205 09 07



## SI ORDENAMOS ESTE COCTEL DE RASGOS OBTENDREMOS LA PALABRA **AURO-F**

ES UN PRODUCTO DE:

**CYANAMID**

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

DIVISION AGROPECUARIA

Nuñez de Balboa, 56

MADRID-1

Los componentes que integran el **AURO-F** están científicamente ordenados para conseguir los efectos apetecidos.

De ello resulta un producto altamente eficaz en el tratamiento de: C.R.D. STRESS, ENTERITIS, etc.

*Valoración, indemnización y eliminación de las reses positivas*

Decimocuarto. — 1. Los propietarios de las reses que por estar afectadas de tuberculosis bovina o de brucelosis caprina deben ser sacrificadas obligatoriamente, tendrán derecho a una indemnización que alcanzará al 85 por 100 del valor del animal vivo.

Decimoquinto. — 1. La estimación del valor en vida de dichas reses se efectuará por los técnicos veterinarios mediante baremos establecidos por esa Dirección General, que serán revisados cuando así lo aconsejen las circunstancias.

2. Las reses inscritas en los libros genealógicos tendrán una sobreestimación del 10 por 100 en el valor asignado por el baremo.

Decimosexto. — 1. Para hacer compatible la rentabilidad de la empresa con la eliminación de los reaccionantes positivos a la tuberculina, la eliminación se hará dentro del plazo previsto de la campaña cuando el porcentaje de positivos no sea superior al 20 por 100 dentro de la explotación; se concederá un plazo de tres meses si el porcentaje oscila del 21 al 30 por 100 y un plazo de un año si el porcentaje es superior al 31 por 100.

2. Los ganaderos cuyos porcentajes de positividad en sus ganados bovinos superen el 21 por 100 podrán voluntariamente acogerse al sacrificio en el plazo que determina la campaña.

3. Para los caprinos positivos a la brucelosis los porcentajes serán del 30, 45 y superiores, respectivamente, pudiéndose acoger también los ganaderos al derecho de sacrificio e indemnización dentro de los plazos que se indiquen en la campaña, cualquiera que sea el porcentaje.

*Sacrificio de las reses positivas*

Decimoséptimo. — 1. La Dirección General de Ganadería podrá contratar con los mataderos industriales o frigoríficos más convenientes, teniendo en cuenta el lugar geográfico de desarrollo de la campaña, el aprovechamiento y comercialización de las canales, sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normas complementarias se dicten.

2. La empresa contratada llevará a cabo la recogida y el transporte de las reses destinadas a sacrificio obligatorio, a cuyo efecto los directores técnicos de las campañas señalarán lugar, día, hora y número de reses, efectuándose sus sacrificios en los mataderos autorizados, precisando de la guía interprovincial en el caso de que los mataderos estuvieran situados fuera de la provincia donde se realiza la campaña.

3. Cuando el número de reses sacrificadas sea escaso, el tratarse de saneamientos de núcleos de expansión y de empresas ganaderas so-

metidas al régimen de acción concertada o reses procedentes de ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas o calificadas, se autorizará el sacrificio en los mataderos municipales convenientes y debidamente autorizados.

**Decimoctavo.** — 1. El valor kilo canal de las reses sacrificadas, incluidas sus partes aprovechables, será establecido por la empresa concertante, de acuerdo con esa Dirección General, llevándose a cabo la clasificación comercial de las carnes por el servicio veterinario del matadero y el técnico veterinario designado por ese Centro Directivo.

2. El sacrificio podrá ser presenciado por el ganadero, para lo que se le comunicará con antelación, lugar, día y hora. Si no asiste podrá ser representado por el ganadero que nombre el Sindicato de Ganadería de la provincia de origen o de ubicación del matadero. En caso de cualquier disconformidad, el ganadero podrá nombrar veterinario de parte.

3. La liquidación de la canal aprovechable deberá realizarse por la empresa al ganadero a través de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias o Juntas Provinciales de Fomento Pecuario en el plazo máximo de quince días después del sacrificio.

4. Las reses positivas a brucelosis caprina serán totalmente decomisadas y sus carnes destruidas o aprovechadas en los Centros de aprovechamiento de cadáveres.

#### *Pago de las indemnizaciones*

**Decimonoveno.** — 1. Los Directores técnicos de las campañas, a los efectos del abono a los ganaderos del importe de las indemnizaciones, remitirán a esa Dirección General las declaraciones de siniestro, en las que hará constar los siguientes extremos:

a) Nombre, dos apellidos, domicilio del propietario y número del Documento Nacional de Identidad.

b) Reseña, marca e identificación del animal, número de la cartilla ganadera y número de la ficha de establo e individual.

c) Valor en vida asignado al animal.

d) Matadero donde haya sido sacrificado.

e) Valor de la canal aprovechable.

**Vigésimo.** — 1. Por esa Dirección General se abonará al ganadero en el plazo máximo de treinta días, la indemnización prescrita en la presente Orden, deducido el valor de la canal aprovechable abonada por las empresas con las que se haya contratado el aprovechamiento y comercialización de las carnes vacunas.

2. En las carnes procedentes de caprinos positivos a la brucelosis que sean aprovechadas en centros, deducido el valor de los gastos

de recogida y transporte, el resto será abonado al ganadero propietario de las reses.

### *Desinfección y acondicionamiento de establos*

Vigésimo primero.— 1. Los establos de ganado vacuno y los alojamientos de ganado caprino que hubieran albergado reses enfermas serán sometidos con carácter obligatorio a la desinfección y desinsectación periódica, con cargo al ganadero. Estos servicios podrán ser realizados por los equipos de desinfección y desinsectación de la Dirección General de Ganadería o por las empresas particulares debidamente registradas por ese Centro Directivo, con arreglo a las tarifas autorizadas o, en su defecto, por la propia empresa ganadera afectada.

Vigésimo segundo.— 1. Cuando las condiciones higiénicas de los locales destinados a establos requieren mejoras, en beneficio del estado sanitario del ganado objeto del saneamiento y mayor producción de los efectivos, las empresas ganaderas, previa propuesta de esa Dirección General, podrán acogerse, con carácter preferente, a los beneficios que la Ley de Colonización de Interés Local, de 30 de marzo de 1954, otorga para la constitución de dependencias ganaderas, estercoleros y la modificación y acondicionamiento de establos.

### *Entrada de ganado de nueva adquisición en las zonas saneadas*

Vigésimo tercero.— 1. Una vez iniciado el saneamiento del ganado bovino respecto a tuberculosis y caprino respecto a brucelosis, queda prohibida la entrada del ganado de estas especies no saneadas en los términos donde se realice el saneamiento o en los ya saneados, justificándose tal condición mediante la marca e identificación oficial del ganado y la ficha individual correspondiente, extendida por los servicios de la campaña.

2. Cuando se trate de establos sometidos a acción concertada, núcleos de expansión, ganaderías de sanidad comprobada, diplomadas o calificadas en municipios donde la campaña no haya sido realizada en todo el término, los animales de nueva adquisición podrán entrar en el término, pero no en el establo saneado hasta tanto no se cumpla el requisito tres de este apartado.

3. No obstante lo anterior, podrán entrar en los municipios y establos saneados reses una vez realizada la tuberculinización o la reacción de seroaglutinación correspondiente y por el personal técnico veterinario designado en cada caso.

4. Tanto los municipios como en los establos saneados será practicada la tuberculinización de los bóvidos y la seroaglutinación de los cápridos en todos los animales nacidos después de realizada la campaña.

Vigésimo cuarto.— 1. Los contraventores a cuanto se determina en esta Orden ministerial serán sancionados con arreglo a lo estipulado en la Ley y Reglamento de Epizootias.

#### *Planes especiales*

Vigésimo quinto.— 1. Dentro de la campaña contra brucelosis y tuberculosis que se ordena, quedan implicados los planes de saneamiento del campo de Gibraltar, Tierra de Campos y zona de seguridad fronteriza de los Pirineos.

2. Dada la enorme dispersión ganadera de la zona pirenaica y la necesidad de realizar las investigaciones de tuberculosis antes de iniciarse el pastoreo de primavera, en esta zona se realizarán las pruebas diagnósticas durante el primer trimestre del año, aunque el sacrificio no pudiera realizarse dentro del trimestre y a tenor del ritmo general de la campaña nacional. Las reses positivas serán marcadas y no podrá ser autorizada la salida del ganado a las zonas de pastoreo francesas.

Vigésimo sexto.— 1. Queda facultada la Dirección General de Ganadería para dictar cuantas normas complementarias estime precisas para el mejor desarrollo de la campaña y cuantas normas conjuntas se requieran para el cumplimiento del artículo 188 del vigente Reglamento de Epizootias.

(*B. O. del E.*, de 8 de marzo de 1966).

## Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 2/1966 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se rectifica el artículo 8.<sup>º</sup> de la Circular de esta Comisaría General número 14/1965, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313).

A fin de agilizar la percepción por los ganaderos del cobro de las cantidades que puedan corresponderles por su venta a esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de ganado vacuno, a tenor de lo dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1965 (*Boletín Oficial del Estado* número 202), vengo en disponer que el artículo octavo de la Circular de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 14/65, de 18 de diciembre, (*Boletín Oficial del Estado* número 313), se considere rectificado como sigue:

#### *Liquidación y forma de pago*

ART. 8.<sup>º</sup> Los mataderos que previene el artículo segundo realiza-

rán sus planes de recepción de ganado y sacrificio del mismo de acuerdo con el acoplamiento y las cantidades máximas que le fije esta Comisaría General, a tenor de los medios de congelación y conservación de que dispongan.

Dichos mataderos redactarán diariamente un resumen de las liquidaciones a que se refiere el artículo séptimo de la presente Circular para totalizar por día y ganadero, con distinción de clase de ganado, kilogramos de canal, precio respectivo e importe, el valor de las canales que en una misma fecha han tenido entrada en el matadero para su congelación y conservación.

Los mataderos se responsabilizarán de las canales recibidas, suscribiendo al efecto al pie de las citadas liquidaciones la oportuna diligencia conforme al modelo que establecerá la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Estos resúmenes-liquidación se remitirán por el Inspector de C.A.T. diariamente a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, la cual, una vez debidamente comprobados realizará dentro del plazo de los diez días siguientes al del sacrificio el pago a los ganaderos mediante la presentación por éstos de la liquidación de sacrificio que a tal efecto le habrá entregado el matadero, con cargo a fondos que previamente habrá situado esta Comisaría General en la Delegación Provincial de Abastecimientos.

Las Delegaciones Provinciales comunicarán a los ganaderos la fecha en que pueden efectuar el cobro.

Las Delegaciones Provinciales, con esta base y justificación, formularán semanalmente, conforme a las instrucciones que le serán comunicadas, la oportuna cuenta justificativa de los pagos efectuados para su envío a los Servicios Centrales del Organismo.

Los mataderos tendrán a disposición de los ganaderos o sus representantes un libro de reclamaciones, a fin de que puedan hacer constar en él las incidencias que estimen oportunas en relación con la recepción y sacrificio de sus reses.

(B. O. del E., de 19 de marzo de 1966).

## ANTHRACINA

VACUNA CONTRA EL CARBUNCO BACTERIDIANO



**COMPLEXUS TURA 3-B**  
(elixir)

Como reconstituyente y anti-anoréxico. En todos los casos de hipovitaminosis del grupo B. Estimulante de las defensas orgánicas.

**LUBRICANTE QUIRURGICO TURA**

Antiséptico protector. Insustituible en exploraciones rectales y vaginales. El único preparado que elimina malos olores.

**MERCUCROMO TURA (solución)**

Cicatrizante y antiséptico.

**MICROTURA (comprimidos)**

Esterilidad, abortos, partos prematuros, gestación, lactancia, raquitismo, crecimiento, enfermedades infecciosas, agotamiento, etc.

**POLVO OCULAR TURA (micropolvo)**

Para la prevención y terapia de las enfermedades localizadas en los órganos de la visión de los animales domésticos.

**SULFATURA "A"  
(polvo)**

Expectorante báquico y antiséptico para el ganado.

**SULFATURA "B"  
(polvo)**

Fórmula especial para perros y gatos.

**TURA PROTECTOR DERMICO**

Para la limpieza de la piel en seborreas, caspa, pruritos inespecíficos, eczemas, acnés, dermatitis de contacto y para el lavado y aseo de los animales. Beneficia el pelaje y mantiene la piel con un pleno poder biológico inmunitario.

**TURABAT "C"  
(tópico)**

Eczemas secos y húmedos. Herpes. Seborrea. Acné. Sarnas. Dermatosis de origen alimenticio y carenciales. Alergias de origen parasitario. Quemaduras.

**TURACOLIN  
bombones**

Tenífugo específico del perro que no produce vómito.

**TURADIN "C"  
(gotas)**

Otitis agudas y crónicas, catarrales, otalgias, mastoiditis, furunculosis del conducto auditivo externo.

**TURANITA (comprimidos)**

Disenterías de los recién nacidos, enteritis, gastro enteritis, diarreas, dispepsias, colitis agudas, etc.

**VERMICAPSUL  
(cápsulas)**

Especial contra toda clase de vermes cilíndricos en animales pequeños.

**Laboratorio TURA**  
Tel. 224 62 74



**Av. República Argentina, 55  
BARCELONA-6**

## VIDA COLEGIAL

### Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1966

En el local social, a las 5'30 de la tarde se reúne la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Veterinarios bajo la Presidencia de don José Séculi Brillas, con asistencia de todos los miembros de la misma.

Abierta la sesión, se da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

A continuación se pasa al orden del día, tomándose los siguientes acuerdos:

Dar de alta como colegiado a don Francisco Monné Orga, de Barcelona, incorporado.

Acuse de recibo del programa del Primer Curso de aplicaciones de los radioisótopos en Biología animal y Veterinaria, organizado por el Consejo General de Colegios, cursándose las instancias de don Félix Bernal García y don Manuel Anies Lascorz, que solicitaron la asistencia a dicho curso.

Circular núm. 137 de la Secretaría del Consejo General, recabando el cumplimiento de la Circular núm. 2.430, sobre Proyecto de Clasificación de partidos veterinarios. Después de un amplio cambio de impresiones sobre las características fundamentales de una nueva posible clasificación se acuerda convocar a los Delegados de Distrito a fin de proceder al estudio de dicho proyecto.

Escrítos del Comité Organizador de la IV Semana Nacional Veterinaria, comunicando la ampliación de la fecha de admisión de colaboraciones hasta el 28 de febrero próximo y solicitando el envío de datos sobre industrias relacionadas con la ganadería y con la profesión. Se acuerda tramitar lo solicitado y estudiar la organización de un viaje colectivo a dicha IV Semana Nacional.

Oficio del Colegio de Lérida solicitando información sobre el Fondo Mutual de Ayuda Colegial. Se acuerda remitir un Reglamento de dicho Fondo.

Otro del mismo Colegio comunicando la resolución del asunto del colegiado F. G. pendiente con dicho Colegio.

Presidencia da cuenta de los asuntos tratados en el último Pleno celebrado con ocasión de la toma de posesión del nuevo Presidente del Consejo General, referentes a los asuntos profesionales actualmente en estudio y a los ingresos de los Colegios Provinciales, así como los relacionados con la organización colegial, habiéndose nombrado una Co-

misión que estudiará las Ordenanzas Colegiales tomando como punto de partida las remitidas por el Colegio de Barcelona.

Se toma el acuerdo de felicitar al nuevo Presidente del Consejo General de Colegios, Iltre. señor doctor don Francisco J. Castejón, ofreciéndole la lealtad y servicios de esta Junta de Gobierno y de los colegiados de la provincia en el desempeño de su nuevo cargo.

Igualmente se toma el acuerdo de felicitar al Iltre. señor don Angel Campano, Procurador en las Cortes Españolas por los Colegios veterinarios, por su ascenso al Generalato.

La Sección Económica da cuenta de haber efectuado el pago a doña Rosario Obiols, viuda del compañero don Ildefonso Baucells Coll (e. p. d.) de las cantidades de 12.000 pesetas por ayuda de defunción del Colegio de Huérfanos, de 10.000 pesetas del Subsidio de defunción del Consejo General y de 5.000 pesetas del mismo organismo del Montepío de Veterinarios Titulares.

De la ayuda por intervención quirúrgica del Consejo General al colegiado don Jesús Notaria Lodos, la cantidad de 4.000 pesetas.

Da cuenta del ingreso de 1.000 pesetas con destino al Fondo Mutual de Ayuda colegial efectuado por los Ponentes al VIII Symposium de Patología Aviar.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las ocho de la tarde.



\* PEDERO CONTAGIOSO  
\* INFECCIONES  
DEL CORDON UMBILICAL

# Levofenicol

TINTURA

AEROSOLE AL 10%

Cloranfenicol levógiro,  
Polivinilpirrolidona,  
Violeta de Genciana.  
Etanol 96%.  
Diclorodiflurometano

ANTIBIOTICOS, S. A. - DIVISION DE VETERINARIA





LA FORTALEZA  
DEL EDIFICIO  
ORGANICO REQUIERE UN  
APORTE CALCICO  
SUFICIENTE

## GLUCONATO CALCICO 20%

TRATAMIENTO EFICAZ  
DE LAS HIPOCALCEMIAS  
AGUDAS Y CRONICAS.

CYANAMID

LABORATORIOS REUNIDOS, S. A.

DIVISION AGROPECUARIA

Núñez de Balboa 56

MADRID-1

CALIDAD  
REGULARIDAD  
SEGURIDAD  
TRANQUILIDAD  
PRESTIGIO...

CON ANTIBIOTICOS ERBA PARA **GANADERIA**

# **GANADIL CHEMICETINA**

CHEMICETINA SOLUCION 10 %  
EN VIALES DE 5 y 10 cc.

# **GANADIL CHEMICICLINA**

CHEMICETINA + CLORHIDRATO DE TETRACICLINA  
EN VIALES DE 10 y 100 cc.

# **GANADIL ESTREPTO**

CHEMICETINA SUCCINATO + ESTREPTOMICINA  
EN VIALES DE 10 y 100 cc.



**CARLO ERBA ESPAÑOLA, S. A.**  
Distribuidora  
**INDUSTRIAL FARMACEUTICA ESPAÑOLA, S. A.**  
Rosellón, 186. Tel. 253 58 07 Barcelona (8)